

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
IZTAPALAPA**

**DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**

CIENCIA-POLITICA- LIC-

**"CRISIS DEL SISTEMA POLITICO
MEXICANO: EN VISPERAS DE UNA
TRANSICION DEMOCRATICA"**

PRESENTAN:

**Eduardo Cruz Rodriguez
Ana Lilia Lopez Herrera**

ASESOR: Mtro. Pablo Javier Becerra Chavez

Abril ,1995

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I : EL PRESIDENCIALISMO EN MEXICO.

1.1. <u>ORIGEN DEL PRESIDENCIALISMO.</u>	7
1.2. <u>EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO.</u>	10
1.3. <u>FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y POLITICO DEL PRESIDENCIALISMO.</u>	14
1.4. <u>EL PAPEL DEL PARTIDO OFICIAL EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO.</u>	24

CAPITULO II : DETERIORO DEL REGIMEN: CRISIS AUTORITARIA Y LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO.

2.1. <u>CRISIS DEL AUTORITARISMO MEXICANO.</u>	27
A) CONCEPTOS BASICOS.	28
B) LA PRESENCIA DE LA INESTABILIDAD EN EL REGIMEN AUTORITARIO.	31
2.2. <u>LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO.</u>	46
A) LIBERALIZACION Y DEMOCRATIZACION.	46
B) ORIGENES DE LA LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO.	48
C) LA REFORMA POLITICA DE 1977 Y LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (LFOPPE).	52
D) CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DE 1977.	58
E) DE LA LFOPPE AL COFIPE (1977-1988).	61
a) Requisitos de inscripción para los partidos políticos. (LFOPPE, CFE y COFIPE)	63
b) Frentes, coaliciones y fusiones (LFOPPE, CFE Y COFIPE).	68
c) De lo contencioso electoral (LFOPPE, CFE y COFIPE).	73
d) Análisis político.	75

CAPITULO III : TRANSICION DESDE UN REGIMEN AUTORITARIO.

3.1. <u>LOS INICIOS DE UNA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO.</u>	79
3.2. <u>BALANCE Y PERPECTIVAS DE UNA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO.</u>	82
3.3. <u>ESCENARIO POLITICO PREVIO A LAS ELECCIONES DE 1994.</u>	87
A) EL CANDIDATO COLOSIO	88
B) EL SURGIMIENTO DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL.	91
3.4. <u>LA REFORMA ELECTORAL DE: 1989, 1993 Y 1994.</u>	95
A) REFORMA ELECTORAL DE 1989.	95
B) REFORMA ELECTORAL DE 1993.	99
C) REFORMA ELECTORAL DE 1994.	102
D) CONSIDERACIONES FINALES.	105
3.5. <u>LA REFORMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.</u>	108
A) ANTECEDENTES DE LA REFORMA POLITICA DEL PRI.	108
B) LA REFORMA QUE VIENE.	111
CONCLUSION.	115
BIBLIOGRAFIA.	118
HEMEROGRAFIA.	121

INTRODUCCION

Uno de los temas más tratados en diferentes estudios ha sido el del **sistema político mexicano**, no obstante la gran variedad de estudios realizados acerca del tema.

La organización política de México ha llamado mucho la atención, - tanto por la opinión de extranjeros, como nacionales - debido a que durante varias décadas México experimentó una estabilidad política básica y una continuidad institucional desde la formación de su partido "oficial" dominante, en 1929. Es evidente que la existencia misma de un poder ejecutivo con facultades de una amplitud excepcional (metaconstitucional) y el Partido oficial, **son las dos piezas principales y características del sistema político mexicano.**

Hoy, sin embargo, vivimos las abruptas transformaciones de este sistema que se muestra desgastado y en peligro de continuidad.

El presente trabajo tiene como objetivo principal, **analizar la crisis del sistema político mexicano, como consecuencia de un excesivo poder presidencial que no ha sabido adaptarse a nuevos cambios y coyunturas que lo han puesto de alguna forma en aprietos.**

En nuestro análisis partimos de la hipótesis de que el régimen mexicano aunque en una forma menos severa presenta los síntomas de un gobierno autoritario, que ha permitido una liberalización política que muestra los

primeros inicios de una transición democrática en México.

Para ello hemos dividido nuestro estudio en tres capítulos. Como es de suma importancia conocer las causas que motivaron el surgimiento de la crisis del sistema político, iniciaremos por explicar los fundamentos políticos del presidencialismo en México, donde la Constitución Mexicana y el partido "Oficial" (PRI), ha tenido un papel fundamental en cuanto al poder político metaconstitucional del presidente. Al mismo tiempo veremos que ese excesivo poder hacen que entre en crisis el propio sistema y provoquen inestabilidades políticas, económicas, y sociales; en los regímenes posteriores a lo que se le llamó el "Milagro Mexicano".

En el segundo capítulo, se analiza el deterioro del régimen político mexicano. En esta perspectiva se encuentran interrelacionados dos factores: a) crisis autoritaria y b) liberalización política. En primer caso, se señalan los factores que nos muestran el acercamiento y caracterización del régimen mexicano como un gobierno autoritario. El segundo, como perspectiva futura del cambio de régimen en México que aún sigue siendo incierta.

En el último capítulo, se hace un análisis de las probabilidades de una transición democrática en México. El Período estudiado 1988-1994. (hasta el escenario previo a las elecciones de agosto de 1994), fue retomado porque es durante este lapso de tiempo donde los cambios de

escenarios y diferentes coyunturas se hacen presentes para indicarnos que el gobierno se ve obligado a cambiar sus viejas tácticas y reforzar nuevas estrategias para su permanencia en el poder.

0
2
3
1
0
2
0
3



CAPITULO I

EL PRESIDENCIALISMO EN MEXICO1.1. ORIGEN DEL PRESIDENCIALISMO

El primer sistema presidencialista lo encontramos en la constitución norteamericana de 1787. Esa ley fundamental con figuró un nuevo tipo de relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo que dió por resultado el régimen presidencial.

Dentro de los orígenes del presidencialismo mexicano encontramos dos fuentes de origen: la constitución de 1824 y la consti tución de 1917. En la constitución de 1824 se crea la panacea del sistema presidencial mexicano. De aquel entonces a la fecha, el sistema presidencial se ha venido transformando através de nuestras constituciones. Asimismo, las fuentes de la Constitución de 1824 fueron: la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 y la española de 1812.

El sistema presidencial configurado en 1824 subsiste en la actualidad, dado que tanto la constitución de 1824 como la de 1917, existen varias coincidencias tales como: a) veto, como facul tad presidencial; b) el congreso dividido en dos cámaras; c) un só lo período de sesiones del congreso; d) la forma para convocar al congreso a sesiones extraordinarias a partir de la reforma de 1923. (1)

(1) CARPIZO, Jorge. Derecho Constitucional, en las Humanidades en el Siglo XX. pp. 121

El desarrollo político del presidencialismo moderno en México se relaciona, necesariamente con la Revolución Mexicana como parte del proceso que se inicia con la independencia y continua con la Reforma.

Si durante la República restaurada se había forjado el Estado Nacional, con la Revolución Mexicana el pueblo reclamaba el ejercicio de la soberanía.

En la política, las fuerzas y privilegios que venían de la Colonia, la Iglesia y el ejército, se mantuvieron como factores reales de poder; sin embargo su ruptura fue gracias a la revolución de "Ayutla" y a las "Leyes de Reforma", que condujo finalmente al liberalismo.

Si la República Restaurada representó un nuevo principio, en México se reconoce como un régimen federalista, donde la unidad nacional exige al poder toda su capacidad de cohesión. La unificación para construir a la federación, pero las partes-los estados-son débiles y la suma de debilidades nunca dió por resultado una entidad del todo fuerte. Con Juárez la República entró en el complejo juego de unir las partes para fortalecer y consolidar a la nación.

El proyecto liberal comenzó con el porfiriato. Para -- cumplirlo se optó por fortalecer el poder central. Con Díaz se -- dió el liberalismo con esquemas positivistas al estilo mexicano, que iba encaminado a un orden y progreso, así como a un desarrollo industrial y económico, con el fin de engrandecer a la na-

ción, aunque el costo social fue muy grande provocando como consecuencia una gran revolución armada.

El "Plan de San Luis" fue un llamado a la democracia unido a una petición de más justicia social, sobre todo al campo mexicano. No fue sino con Venustiano Carranza quien pugló por la restauración de la Constitución de 1857. En esa restauración de la Constitución de 1857, es como da origen a la Constitución de 1917, pieza clave para que se de un presidencialismo fuerte. Donde el presidente de la República preside y dirige a la nación, mira al conjunto y corrige las fallas de las partes que afectan al todo.

...en la Constitución de 1917 se recogen algunas de las demandas sociales que para aquella época planteaban los sectores mayoritarios de la población. El reparto de tierra para los campesinos pobres y el reconocimiento de los derechos laborales de los obreros aparecen en el texto constitucional y permiten que se desarrolle una dinámica de organizaciones de estos conglomerados sociales. Así empezó el establecimiento de relaciones muy particulares entre las organizaciones de obreros y campesinos con el Estado. (2)

La constitución sintetiza y fundamenta el poder político del presidente mediante un pacto federal, entre el estado y el partido oficial además de representar la base fundamental -- del presidencialismo mexicano.

(2) VALDES, Zurita Leonardo. "Estado y régimen político en México los cambios de los ochenta". Sociología, noviembre-diciembre de 1993, pp. 79

1.2. EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO

Empezaremos por definir en términos generales lo que es presidencialismo: Dicese del régimen republicano, en donde el ejecutivo posee mayor peso específico que los otros dos poderes, se diferencia del régimen presidencial en que en éste existen los pesos y contrapesos en cada uno de los poderes, que dan por resultado el modelo clásico de división de poderes. En éste régimen el ejecutivo se encuentra en una sola persona, por lo que es, al mismo tiempo, jefe de estado y jefe de gobierno. (3)

Con tal definición interpretamos que el presidencialismo es aquel sistema en el que el presidente es el jefe de Estado y de Gobierno. Es independiente del poder legislativo y, por tanto, no depende de éste para su existencia; los poderes legislativo y judicial son interdependientes. El presidente tiene la facultad de designación de los miembros de su gabinete la presentación de iniciativas de ley y la preparación del presupuesto, entre otras cosas.

Ahora bien, en el caso nuestro: se ha definido al sistema -- presidencial de México, haciendo resaltar las características de un estricto predominio del presidente y un papel político importante de este mismo. (4)

(3) MARTINEZ, Silva Mario. Diccionario de Política y Administración pública. pp. 347

(4) PAOLO, Biscaretti. Introducción al Derecho constitucional. pp. 92

Lo que ha llevado a la doctrina a hablar de un neopresidencialismo cuyos rasgos relevantes son la existencia de un gobierno autoritario, la concentración de las atribuciones legislativas y ejecutivas en el presidente, y a la subordinación del legislativo al ejecutivo; diferenciándolo de la autocracia por la existencia de procedimientos constitucionales. (5)

En nuestro país, sin lugar a duda, el presidente es la pieza clave del sistema político y tiene un enorme predominio sobre los otros elementos políticos que configuran al propio sistema, y sus fundamentos político-constitucionales - que lo hacen tan poderoso son los siguientes:

a) Es el jefe del partido predominante, partido que esta integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales.

b) Debilitamiento del poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente - las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política.

c) La integración, en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia por elementos políticos que no se oponen a los asuntos en los cuales el presidente está interesado.

d) La marcada influencia en la economía a través de los mecanismos del banco central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así - las amplias facultades que tiene en materia económica.

- e) La institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él.
- f) La fuerte influencia en la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación.
- g) La concentración de recursos económicos en la federación especialmente en el ejecutivo.
- h) Las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, como son la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades federativas.
- i) La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales intervienen el país, sin que para ello exista ningún freno en el senado
- j) El gobierno directo de la región más importante del país como lo es el Distrito Federal.
- k) Un elemento psicológico: que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se cuestione. (6)

También la constitución mexicana le da ese fundamento político, para estructurar un sistema presidencial con todas las características que conforman a éste y que podemos calificarlo de puro porque no contiene ningún matiz o elemento parlamentario.

Para dejar aclarado lo último señalado, diremos que el

(6) CARPIZO, Jorge. El Presidencialismo en México. México 1983 pp. 25-26

siste presidencial se divide en tres clases: a) el presidencialismo puro, que es aquel que reúne la mayor parte de las características distintivas del sistema (visto en los anteriores incisos); b) presidencialismo atenuado, es aquel en el que el poder se comparte entre el presidente y los ministros, los cuales conforman el gabinete y; c) los sistemas, en donde se ha tratado de disminuir la influencia del ejecutivo, es decir, con un gran número de elementos parlamentarios.

Con base a lo que se ha dicho, se completan con lo que manifiesta Cosío Villegas sobre el poder del presidente, y dice: el poder del presidente aumenta mucho por la creencia, general entre mexicanos de cualquier clase social, de que puede resolver cualquier problema "en sólo querer o proponerselo". México es la única república del mundo gobernada por una monarquía sexenal absoluta: y la circunstancia de que para ser presidente sea preciso pertenecer a la familia revolucionaria, ha llevado al comentarista chocarrero a afirmar la definición diciendo que se trata de una monarquía absoluta sexenal y hereditaria en línea transversal. (7)

Así pues, se observa que la constitución mexicana de 1917 le da esa estructura para que se dé la monarquía sexenal, basándose en los artículos 80, 89 y el 108, al igual que los artículos 3, 27 y 123, los cuales se verán a continuación, -- mencionando las facultades que hace del presidente un poder en sí mismo.

(7) COSIO, Villegas Daniel. El Sistema Político Mexicano. México, 1982, pp. 30-31

1.3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y POLITICO DEL PRESIDENCIALISMO

Las dos piezas centrales de nuestro sistema político mexicano son: el presidente de la república y el partido oficial.

La primera tiene como argumento de su poder a la constitución de 1917 que ha sido un principio fundamental del poder político a tal grado que no lo fue para Díaz la constitución de 1857.

El artículo 80 de la constitución de 1917 nos dice: "Se deposita el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión en un solo individuo que se denomina presidente de los Estados Unidos Mexicanos". (1) La expresión de supremo poder ejecutivo es una reminiscencia de otras épocas en que se acostumbró calificar de supremo a los poderes.

El presidente mexicano tiene múltiples facultades políticas, económicas y sociales, y estas provienen de tres grandes fuentes: la constitución, las leyes ordinarias y el sistema político.

Como ejemplo de facultades constitucionales podemos mencionar; la de nombramientos. Las que ejercen en materia internacional y las de iniciativa de ley, promulgación y ejecución de las leyes.

Entre las facultades que provienen de leyes ordinarias podemos mencionar: su intervención en los organismos descen-

(1) CARPIZO, Jorge. El presidencialismo mexicano. pp. 45

tralizados y empresas de participación estatal y su intrusión en los medios masivos de comunicación. Debe tenerse en cuenta que hay facultades que se encuentran tanto en la constitución como en leyes secundarias, por ejemplo: es muy importante la facultad del presidente para designar a sus más cercanos colaboradores, atribución cuyo fundamento es el artículo 89 constitucional:

El artículo 89, en sus diferentes fracciones otorga - al presidente las facultades de:

- I) Promover y ejecutar leyes.
- II) Nombrar y remover libremente su gabinete.
- III-V) Nombrar ministros, diplomáticos, cónsules, coroneles, oficiales mayores del ejército, marina y fuerzas armadas nacionales.
- VI) Puede disponer de las fuerzas armadas nacionales.
- VII) Puede disponer de la guardia nacional.
- VIII) Es el único que puede hacer declaración de guerra.
- XVIII) Y las demás que le confiere la constitución...

Las leyes ordinarias también le conceden facultades de nombramiento, tal como acontece con diversas clases de magistrados y jueces, así como con funcionarios de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

En materia económica, sus facultades derivan también tanto de la constitución como de la ley ordinaria.

Como ejemplos de facultades que provienen del sistema

político, podemos mencionar su papel como: jefe del PRI, la designación de su sucesor y de los gobernadores.

"Los tratadistas han acostumbrado dividir las funciones del poder ejecutivo en políticas y administrativas" (2) Como órgano político se encarga de las relaciones con otros poderes y el desarrollo del sistema político en general. Como órgano administrativo se encarga de dar unidad a toda la burocracia, dependiendo de él, que es la cúspide de la pirámide, los funcionarios y empleados de gobierno federal. El estado moderno, se ha dicho, es un estado de funcionarios y la importancia de la burocracia estriba en que sin ella es casi imposible gobernar. La situación del ejecutivo como poder administrativo se define por la relación con la ley que ha de aplicar a casos concretos no controvertidos.

En los tiempos actuales creemos que hay dos géneros de funciones muy importantes que realiza el ejecutivo y, que ya no es posible encuadrarlo simplemente como funciones administrativas, se trata de las funciones económicas y sociales. En manos del presidente de la república está, en gran parte, la regulación de la economía a través, entre otros elementos, del gasto y la inversión pública, la política fiscal, el encaje bancario la determinación del medio circulante, los estímulos o restricciones a las importaciones y exportaciones y los créditos. Así mismo el presidente tiene funciones sociales de especial trascendencia para los habitantes del país, como son lo referente a la edu-

(2) BARTLETT, Manuel. "El sistema presidencial mexicano".
Pensamiento político. pp. 25

cación, de seguridad social, del agro y laboral. Para muestra está lo siguiente:

El artículo 27, en su fracción XIII, se refiere al presidente de la república como la máxima y suprema autoridad agraria. Esta autoridad le confiere al ejecutivo federal facultades administrativas, legislativas y jurisdiccionales. El presidente tiene el poder de: reglamentar la extracción y utilización del subsuelo; otorga concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de los recursos de la nación; establecimiento de reservas nacionales; resolución de límites de tierras a sociedades comunales; resolución de dotación o restitución de aguas y tierras a sociedades comerciales; declaración de nulidad de contratos y concesiones hechas por gobiernos anteriores de tierras, aguas y riquezas naturales. En una palabra hace del presidente la suprema autoridad territorial, de todo lo que existe en la nación misma, suelo, subsuelo, aire y agua.

Por otra parte, el artículo 123 instituye al ejecutivo como "árbitro" en los conflictos suscitados entre las dos clases sociales fundamentales: obreros y patronos. Para obtener el "equilibrio y la armonía".

Por último, aunque en menor grado, el artículo 3o. que de alguna manera, fortalece al ejecutivo y al sistema presidencial, ya que otorga al estado, en forma paternalista y autoritaria, la facultad obligatoria de garantizar la educación nacional hasta el nivel de secundaria; separando a la ige -

sia de la educación y haciendo a esta gratuita y laica, con lo cual se crea, quierase o no, un control ideológico-cultural de la sociedad, con lo cual se favorece y fortalece al poder del ejecutivo, pese aún con la reforma educativa del sexenio salinista.

Así pues, podemos afirmar que los fundamentos y funciones del poder ejecutivo son de carácter político, administrativo, económico y social.

También el presidente de la república interviene en el procedimiento para la formación de las leyes a través de tres actos: la iniciativa de ley; la facultad de veto y la promulgación o publicación de la ley. Estos aspectos caen dentro del principio de la colaboración que los poderes se deben prestar entre ellos.

De acuerdo con el artículo 71 constitucional, el presidente de la república tiene el derecho de iniciar leyes y decretos y en la realidad es él quien envía la gran mayoría de las iniciativas que posteriormente se convierten en ley.

El amplísimo poder político del presidente proviene no sólo de las facultades que acertada o desacertadamente le dan las leyes de otras fuentes. Desde luego una de carácter geográfico; el asiento de los poderes federales están en la Ciudad de México, que se halla más o menos en el centro del país. Este simple hecho geográfico ha determinado con el tiempo una concentración demográfica, económica, cultural y política que ha convertido al Distrito Federal en el órgano vital de toda la

nación. El Distrito Federal, es pues, el órgano director - del país, en él están los poderes federales, que son a su vez el foco de poder y de actividad de esa pequeña zona geográfica y, en la cima de todo se encuentra, el presidente de la república.

Vale la pena señalar también, otra razón que ayuda a explicar el origen extralegal de algunas de las muy amplias facultades del presidente. En la escala del poder civil oficial, el primer peldaño lo ocupa el presidente de la república, el presidente está por encima de los poderes estatales y municipales y también resulta ser el juez de última instancia o el árbitro final de los conflictos entre los gobernantes y los gobernados de las comunidades municipales y estatales. Aún admitiendo que es comprensible e incluso justificada esa subordinación al presidente de la república de todas las autoridades altas, medianas y bajas, de las secretarías de estado y de los departamentos, puesto que son dependencias suyas, se subordinan también a él, los miembros de los poderes: judicial y legislativo.

Por lo tanto el presidente de la república es el líder del país, tanto constitucional como políticamente; es -- quien decide en última instancia la acción del gobierno y encausa la actividad del congreso federal, de los gobernadores, del partido oficial, de los municipios, del sector paraestatal e -- incluso de la iniciativa privada y de las principales organizaciones obreras, campesinas y populares.

Las facultades del presidente son muy amplias, como ya lo hemos señalado, y en su papel de líder debe dirigir una organización inmensa y complicada, conciliar intereses aún opuestas y tener el talento y la visión para saber con exactitud por dónde desea guiar a la nación. El presidente debe tener la habilidad de la persuasión y de la negociación, según sea el caso, y la virtud de poder lograr que las gentes lo apoyen. En una palabra, el presidente necesariamente debe estar esculpido en el mármol del líder. (3)

Junto a todo ese universo de poderes, facultades y atribuciones, el presidente cumple una serie de funciones ceremoniales; todos quieren que el presidente esté presente en sus eventos, por razones políticas o porque su simple presencia los convierte en importantes o les da relieve.

Concluyendo, los fundamentos políticos del presidencialismo se basa en: las facultades constitucionales, las leyes ordinarias y el sistema político como fueron descritas anteriormente y otras fuentes, como por ejemplo, el carácter geográfico y la escala del poder civil. Toda esta estructura hacen del presidente un poder, en sí mismo.

Otro fenómeno interesante de nuestro presidencialismo, es lo referente a lo que se ha llamado en denominar: "Tapadismo".

(3) E. Neustadt Richard. El poder presidencial. La dirección de un gobierno. pp. 221-222

Todos los afanes de los hombres que practican la alta política, como representantes de la familia revolucionaria y la utilización de un instrumento de organización de sus correspondientes fuerzas, que es el partido de la revolución, se orienta al único fin para el que existe: asegurar la permanencia intangible de la sucesión presidencial de la misma forma y al mismo ritmo sexenal que se ha venido produciendo - este fenómeno en las últimas décadas.

Se ha señalado la existencia de un sistema y de su secreto, que no es sino la determinación del lugar que corresponde a cada facción en el tiempo, dentro de la sucesión - previsible de sexenios. El número de facciones con derechos a la gobernatura del país integra una familia y su definición de revolucionaria significa una fila expresa con los objetivos del movimiento armado original, que se inicia a principios de siglo y que culmina con la derrota del huertismo, -- reencarnación a su vez del porfiriato.

Para organizar sus fuerzas componentes, la clase política se da así mismo un instrumento integrador que toma la forma de un partido político, con tres momentos claves antes mencionados, de su existencia, cuya finalidad ha quedado aclarada, como la de acomodar a los miembros participantes de los gobiernos del futuro, no inmediato, esto sería tautológico, - sino mediano, con suficiente anticipación para garantizar - el retorno de cada grupo de poder a la posición de gobierno.

Todos sabemos que en el proceso de la sucesión presidencial el sistema del "tapadismo", es el obstáculo mayor para democratizar los procedimientos del partido oficial y, en general, la actividad pública del país. El "tapadismo" encierra lo siguiente: la selección oculta o invisible de los candidatos del PRI a los puestos de elección popular, sobre todo y en particular, el del presidente de la república.

Durante los últimos 30 años el elegido sale del círculo cercano al presidente, es decir, de sus doce secretarios de estado y todavía más, de la Secretaría de Gobernación, con algunas excepciones. (4)

Desde el día en que reciben sus nombramientos, los secretarios de estado comienzan a cerrarse, a ocultarse, a disimular, ... pero no totalmente. Este juego resulta endemoniadamente difícil, si bien su esencia consiste en hacerse presente, pero de ninguna manera omnipresente. De modo que cuando se destapa el tapado, el público poco o nada sabe sobre sus méritos y habilidades. (5)

El elegido debe tener las siguientes características:

- a) Una lealtad inquebrantable hacia el presidente.
- b) No haber cometido un disparate garrafal en su gestión administrativas.
- c) Su capacidad de despertar cierta simpatía popular.

(4) (5) COSIO, Villegas Daniel. El sistema político mexicano. México 1982, pp. 59-60

- d) No tener enemigos.
- e) No haber suscitado fuertes antipatías.

La última fase del largo proceso del destapamiento es el sondeo que hace el presidente saliente a cerca de su elegido, este sondeo incita cierta inconformidad con algunos de los candidatos seleccionados por el partido oficial (PRI) y aun con los métodos que éste usa para escogerlos.

La existencia del método de el "tapado" para cualquier presidente que cuyo mandato concluye a los seis años, es muy importante pues si desea prolongar su influencia, necesariamente tendría que escoger a un hombre dócil y manejable para que siga su misma línea política.

Pero muchos años de experiencia han enseñado que el sucesor se libera de la influencia de su antecesor en brevisimo tiempo, digamos dentro del plazo máximo de los seis primeros meses de su gobierno. El nuevo presidente asume pronto una actividad de plena independencia, y no sólo él, sino también sus colaboradores inmediatos.

Por otro lado, no puede caber duda de que dentro del gabinete de cada presidente hay siempre tres o cuatro secretarios de estado que aspiran a sucederlo y para lograrlo, cada uno de ellos extrema sus atenciones y proclama su fidelidad con la esperanza de ser el vencedor final.

1.4. EL PAPEL DEL PARTIDO OFICIAL EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO

La otra pieza clave del sistema político mexicano es la existencia de un partido político oficial llamado, Partido Revolucionario Institucional (PRI), organizado por los sectores: obrero, campesino y popular.

El partido hegemónico, como lo denominara Sartori, fue creado para institucionalizar el poder político, centralizar decisiones y, finalmente, legitimar al gobierno por medio del apoyo de diversos sectores sociales y políticos.

El estado mexicano creó un partido en 1929 (PNR) bajo el régimen callista. Cárdenas lo reformó en 1938 (PRM) de acuerdo con la nueva correlación de fuerzas sociales y, por último, Manuel Avila Camacho lo trasformó el 18 de enero de 1946 en Partido Revolucionario Institucional (PRI), conforma a la importancia creciente de la clase media.

La declaración de principios del Partido Revolucionario Institucional señala que los ideales de la revolución mexicana se habían idealizado en instituciones que debían mantenerse y perfeccionarse en: ejido, derecho del estado al uso del subsuelo (art.27); sindicato, contrato colectivo de trabajo, derecho de huelga (art. 123) y; a dirigir la educación (art. 3). En fin, libertad política y económica.

Así, el elemento fundamental fue el carácter corporativo, en la cual obreros, campesinos y los sectores populares, se

incorporan por medio de sus organizaciones a la estructura de poder del partido oficial, encabezando su acción política.

Por último, el presidente mexicano juega un papel muy importante en el régimen político, porque por definición es el -- máximo dirigente del partido estatal...Además, por ser dirigente del partido gubernamental el presidente se convierte en máximo jerarca de las organizaciones sociales de los obreros y de los campesinos. En la medida en que estas organizaciones incorporan corporativamente a las grandes masas de trabajadoras del campo y la ciudad, el presidente tiene capacidad discrecional para intervenir y orientar su actuación política. El presidente mexicano, al dirigir al partido estatal, dirige de hecho los destinos del sistema electoral en su conjunto y de la actuación política de las grandes mayorías de la población mexicana, encuadradas en las confederaciones de trabajadores de México (CTM), nacional campesina (CNC) y nacional de organizaciones populares (CNOP), afiliadas al Partido Revolucionario Institucional. (13)

En una palabra, para el sistema presidencialista mexicano, - el corporativismo es simple y sencillamente un instrumento de control gubernamental.

El partido tuvo tres transiciones que marcaban la situación nacional en cada época. Los tres nombres del partido reflejan tres épocas del México moderno: 1929 la creación del

(13) VALDES, Zurita Leonardo. "Estado y régimen político en México los cambios de los ochenta". Sociología, noviembre-diciembre de 1993, pp. 83

nuevo estado, reuniendo a toda la familia revolucionaria dispersa por todos lados; 1938 la reforma y acomodamiento social y político complementado con el corporativismo y; finalmente en 1946 el desarrollo económico.

El nacimiento del partido oficial, sin lugar a duda, es medular en cuanto a que desde que nació obtuvo la hegemonía -- del poder, no cedió y no ha cedido; su origen y evolución enmarcan su categorización como partido oficial, el PRI.

Las etapas del partido oficial y que nos conduce al estado -- en que ahora se encuentra, es decir, un régimen que se fundó en un sistema de gobierno paternalista y autoritario que se fue institucionalizando a través de los años. En el se ha dotado al ejecutivo de poderes extraordinarios permanentes que -- prevén un dominio absoluto sobre las relaciones de propiedad (art. 27) y el arbitraje de última instancia sobre los -- conflictos que surgen entre las clases fundamentales de la sociedad (art. 123).

Lo anterior nos lleva a decir que los límites entre el estado y el partido en México, no son fácilmente discernibles, ello responde más a la práctica política y un poco menos a las leyes.

CAPITULO II

DETERIORO DEL REGIMEN: CRISIS AUTORITARIA Y LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO

2.1. CRISIS DEL AUTORITARISMO MEXICANO

El sistema político mexicano mantuvo durante más de 65 años una estabilidad política basada en el control del estado sobre la economía y la sociedad. Este control caracterizó al sistema político como un régimen autoritario, presidencialista, semi-pluralista, corporativo, de partido hegemónico (véase capítulo I), con elecciones no competitivas y poco confiables y, además con una grave recesión económica.

En contraste con otros países de desarrollo similar, en particular de Sudamérica, aquello que llamaba mayormente la atención era la capacidad del sistema político mexicano para mantener el funcionamiento regular de sus instituciones políticas con estilos y procedimientos que mucho distaban de ser democráticos, pero tampoco eran dictatoriales. Una de las interpretaciones más autorizadas de finales de los sesenta encontraron una explicación en las particulares características del autoritarismo mexicano basado en el consenso y la negociación más que en la represión abierta y permanente, poseedor de una constitución ampliamente aceptada y de un arreglo institucional formalmente democrático. (1)

(1). REYNA, José Luis y RICHARD, S. Weinert. Autoritarismo en México. Filadelfia, 1977, pp. 155-172.

La caracterización del sistema mexicano como un régimen autoritario remarca la importancia de la intervención activa del estado para regular y limitar el pluralismo sociopolítico, la movilización política de las masas, y la articulación de reclamos socioeconómicos y políticos. (2)

A) CONCEPTOS BASICOS

De acuerdo a Norberto Bobbio, en la tipología de los sistemas políticos se suelen llamar autoritarios a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian de un modo más o menos radical el del consenso, concretando el poder político en un hombre o en un sólo órgano y restando valor a las instituciones representativas: de ahí a la reducción a la mínima expresión de la oposición y de la autonomía de los subsistemas políticos y la anulación o la sustancial eliminación del contenido de los procedimientos y de las instituciones destinadas a transmitir la autoridad política desde la base hasta lo alto. En sentido muy general, se habla de regímenes autoritarios para indicar toda la clase de regímenes antidemocráticos. La contraposición entre autoritarismo y democracia se refiere tanto a la dirección en la que se transmite la autoridad como al grado de autonomía de los subsistemas políticos (los partidos, los sindicatos y todos los grupos de opresión en general).(3)

En esta primera perspectiva los regímenes autoritarios se caracterizan por la ausencia del parlamento y de elecciones

(2) MILDIEBROOK, J Kervin. "La liberalización política en un régimen autoritario: el caso de México". En Transiciones desde un gobierno autoritario. Ed. Paidós, 1988, pp. 189

(3) BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. Vol. 2, pp. 143

populares y por el indiscutible predominio del ejecutivo. En la segunda perspectiva los regímenes autoritarios se distinguen por la falta de la libertad de los subsistemas, tanto formal como efectiva, que es típica de la democracia. La oposición política esta suprimida o invalidada; el pluralismo de los partidos prohibido o reducido a un simulacro sin incidencia real; la autonomía de los demás grupos políticamente relevantes, destruida o tolerada mientras no perturbe la posición de poder del jefe o de la élite gobernante. En este sentido, el autoritarismo es una categoría muy general que comprende gran parte de los regímenes políticos que conocemos. (4) Y aunque el sistema político mexicano presenta en su momento algunas de estas características que reflejan un régimen autoritario, tales como la falta de libertad de los subsistemas tanto formal como efectiva, el pluralismo de los partidos por una verdadera competencia por ascender al poder, el predominio del ejecutivo, entre otros, no podemos caracterizarlo de tal manera como lo explica Bobbio.

A finales de la década de los sesentas el sistema político mexicano nos evidencia un régimen autoritario que ha entrado en una fase de desequilibrio interno que lleva a una crisis política. Los indicadores de la crisis política o del nivel de deterioro del régimen quedan evidenciados tanto por la crisis de legitimidad, como por la pérdida de eficacia decisional del gobierno y el ascenso considerable de la movilización social conflictiva o de signo anti-régimen. (5)

(4) BOBBIO, Norberto. *Ibidem.* pp. 144

(5) MORLINO, Leonardo. El cambio de los regímenes políticos. Milano, 1980, pp. 147-150

Cuando hablamos de crisis política partimos del concepto de Juan Linz y Norberto Bobbio. El primero lo define como un proceso de cambio y adaptación cuando el cambio político se da a nivel de régimen político se esta en presencia de transformaciones sensibles en uno o más de sus componentes (valores, normas y estructuras de autoridad). En segundo lugar el proceso a través del cual actores, instituciones y posiciones de poder dejan de corresponder a la lógica del régimen anterior sin definirse del todo en una lógica distancia que se conoce como transición. Por lo general la transición política tiene como antecedente una crisis del régimen. Tenemos que la crisis del régimen es un estado inestable, puesto en evidencia por la inexistencia de equilibrio entre: demandas políticas, apoyos, procesos decisionales y respuestas a nivel de la relación estructural de autoridad-comunidad política. (6)

De acuerdo a Bobbio habla de una crisis gubernativa, cuando esta puede ser generada por factores internos del aparato gubernativo o de las interacciones de éste con la sociedad. La crisis que se origina dentro del aparato gubernativo dependen de la naturaleza del propio aparato. (7)

Es decir, la crisis gubernativa puede depender por la falta de representatividad de la clase política en el poder, por la falta de legitimidad del sistema que es rechazado por fuertes grupos de la comunidad, y por la falta de eficacia para responder a las demandas de ésta última.

(6) LINZ, Juan. La Rotura de Regímenes Democráticos. pp. 337-340

(7) BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. pp. 503-506

Son estas consideraciones teóricas las que nos permitirán analizar más eficientemente el caso mexicano, que se ha visto envuelto por una crisis política. En el caso que nos ocupa se trata de detectar distintos momentos de la crisis autoritaria, que va desde la presencia de su inestabilidad hasta la reconsolidación del régimen.

B) LA PRESENCIA DE LA INESTABILIDAD EN EL REGIMEN AUTORITARIO

La persistencia estable del régimen político mexicano mantenida durante más de 40 años, entró en un proceso de deterioro que adquirió múltiples manifestaciones al término de los años cincuentas.

Durante la década de los sesenta, una serie de protestas conformadas en huelgas, mítines y marchas, por el sector obrero, campesino y estudiantil, hicieron mostrar que el régimen político mexicano ingresaba a una fase de franca inestabilidad y/o desequilibrio cuyos signos comenzaron hacer evidentes, que el sistema de gobierno autoritario y represivo estaba en la cúspide. La constante violación de las garantías individuales y las libertades democráticas, eran cada vez más, en una mayor proporción. Así que el descontento social dió como consecuencia a movimientos sociales dispersos, es decir, por cada sector de la sociedad que a su vez, eran debilitados rápidamente por el uso de la fuerza represiva y violenta que caracterizó a la administración de Díaz Ordaz.

El 2 de octubre de 1968 es la fecha que marca la represión más violenta hacia un sector de la sociedad mexicana que sintetizaba el reclamo de los más diversos sectores del país contra el hegemonismo del régimen.

La terrible represión al movimiento estudiantil fue el anuncio sangriento de que los tiempos habían cambiado sin que cambiaran las recetas para enfrentarlos. Con este hecho quedó en evidencia el rostro autoritario del régimen.

El movimiento de 1968 atacó seriamente los mitos del estado conciliador y árbitro tratando de revelar su papel predominantemente represivo. Había despertado en la sociedad mexicana una negociación del estado fuerte y autoritario y del sistema político que negaba a su vez el ejercicio de los más elementales principios burgueses y democráticos: la libertad de expresión, de asociación y acción independiente desde abajo.

El movimiento del 68 puede ser considerado como una de las expresiones del reformismo y la modernización del sistema social y político del México contemporáneo. Este movimiento trajo al sistema por lo menos la conciencia de que era necesario establecer un nuevo acorde institucional y político.

Coincidiendo con este estado de ánimo, surgió la candidatura de Luis Echeverría; el objetivo central del proyecto de Echeverría era elevar la autonomía estatal y aumentar el consenso, al final del sexenio entra en crisis esta autonomía al privilegiar a la fracción financiera-monopolista del gran capital. Se muestra asimismo, que su gobierno no se propuso

contar con la fuerza suficiente como para llevar adelante la política reformista, ni con la voluntad para emprender una reforma política que democratizase a fondo los aparatos de estado y los segmentos de la sociedad civil.

En el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) se fundan varios partidos políticos como el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Demócrata Mexicano (PDM) que su base fundamental lo constituye la Unión Nacional Sinarquista, el Partido Socialista Revolucionario (PSR), y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

La relación entre el empresario y el gobierno de Echeverría se encontraba en una crisis verdadera. Con la "Apertura Democrática", la renovación de los instrumentos de legitimación ideológica fue un aspecto importante de ese cambio de tono, porque en los años setenta el poder público puso mayor empeño en el uso de la publicidad y la comunicación masiva; esto fue uno de los aspectos por lo que la relación con los empresarios entra en conflicto.

La apertura echeverrista fué, sobre todo, un alegato por reafirmar la legitimidad ideológica e institucional del estado mexicano erosionado por la crisis del 68. La creciente diferencia y los enfrentamientos del presidente con los sectores empresariales, la hostilidad norteamericana, el excesivo endeudamiento y el desequilibrio de la balanza de pagos condujeron en septiembre de 1976 a la segunda devaluación de la moneda mexicana. La crisis y la austeridad económica fueron los signos del cambio de gobierno en diciembre de 1976.

Esta política populista y de apertura conciliadora - caracterizó prácticamente todo el período de gobierno de - Luis Echeverría Alvarez, pero no fue suficiente para revertir el estado de desequilibrio político que había heredado de su antecesor en el poder. De esta manera, en 1976, el nuevo mandatario José López Portillo, asumió el gobierno en condiciones sumamente de terioradas no sólo en términos económicos y sociales, sino tam -- bién políticos.

José López Portillo candidato del PRI, no salió de la Secretaria de Gobernación como su antecesor, sino de la Secretaría de Hacienda, con lo cual se volvió a romper un patrón que se creía reestablecido, la única oposición electoral en 1976 provino entonces de Valentín Campa, candidato del Partido Comunista Mexicano, un partido sin registro oficial. López Portillo no tuvo contrincante alguno y recibió el 94% de los votos emitidos, esto restó significación y credibilidad al proceso electoral.

Las elecciones nunca habían sido en México el instrumento real de selección de los gobernantes, sino más bien un ritual para legitimar a candidatos designados de antemano; pero el ritual necesitaba de la competencia, de la alternativa partidista aunque fuera simbólica. De ahí que el gobierno de José López Portillo planteó la idea de una reforma administrativa y política que en términos formales abrió la posibilidad de mayores- transformaciones. (8)

(8) LUNA, Matilde. "Las transformaciones del régimen político mexicano en la década de 1970". En Revista Mexicana de Sociología. # 2, 1983, pp. 453-468

La reforma administrativa constituyo un complemento de la reforma política. Esta consistió en la búsqueda del gobierno de neutralizar el descontento social y político por vías -- institucionales, como un medio para promover la participación conjunta del gobierno con los diferentes sectores de la población (empresarios, organizaciones de trabajadores, partidos políticos, etc.).

La reforma administrativa y política buscaban reunificar a la coalición dominante y neutralizar institucionalmente el impacto de la movilización social conflictiva, que comenzó a revelar niveles de combatividad y contestación peligroso para la persistencia del régimen: sindicalismo independiente, guerrilla urbana y campesina, lucha de colonos, etcétera. (9)

La liberalización política implementada a finales de los setenta confirma un primer nivel de deterioro del régimen: persistencia inestable en términos de las fracturas que mostraba el pacto corporativo fundante y sostenedor del régimen; crisis de legitimidad evidenciaba, entre otras cosas, por el creciente abstencionismo ante elecciones sin opciones ni oposiciones reales; y por último el riesgo de desestabilización evidenciado por las movilizaciones sociales conflictivas. No obstante todo la hábil intervención gubernamental para tratar de conjurar institucionalmente las amenazas de tales circunstancias, revelan el mantenimiento de un nivel considerable de institucionalización del régimen y de un margen de eficacia decisional suficientemen-

(9) RODRIGUEZ, Araujo Octavio. La reforma política y los partidos en México. Siglo XXI, México, 1980, pp. 37-45

te consistente como para dirigir el proceso de apertura. (10)

A semejanza del sexenio de Echeverría, el de López Portillo tuvo un primer y último año de crecimiento económico. Venido de un desarreglo político y una concentración económica, el gobierno de López Portillo vió en el petróleo la palanca para reiniciar el desarrollo económico con posibilidades limitadas.

Para el final del sexenio de José López Portillo, las diversas tentativas gubernamentales tendientes a promover la reunificación de la coalición dominante, terminaron por explotar con motivo de la nacionalización de la banca privada en septiembre de 1982. Políticamente, esta medida tuvo dos efectos inmediatos: nuevas fricciones entre el gobierno y la burguesía, en esta ocasión la burguesía financiera y reconquista temporal de algunos sectores populares, pues el acontecimiento fue propagado como una afirmación del carácter nacionalista, popular revolucionario del estado mexicano. (11) Este acto repercutió severamente la llegada del nuevo mandatario, en este caso a Miguel De la Madrid Hurtado.

A principios de los años ochenta, las elecciones mexicanas habían sido históricamente casi pura forma y nada de contenido. En 1982, México tenía un sistema de partidos en el papel pero no en la realidad. El férreo control presidencial y su dependencia de los recursos gubernamentales, hacían que el partido en

(10) GIL, Villegas Francisco. "La crisis de legitimidad en la última etapa del sexenio de José López Portillo" en César Cansino (et.al), La ciencia política en México. Estado actual y perspectivas. CECIP/FCPyS, México, 1986, pp. 286-02

(11) TELLO, Carlos. La nacionalización de la banca. Siglo XXI, México, 1984, pp. 48-64

el poder "PRI" no fuera realmente un partido político sino parte de las estructuras del gobierno federal. En la oposición, la izquierda vivía una permanente marginalidad y únicamente un partido de centro derecha (PAN), contaba con las características organizativas y la penetración social indispensable para hacer un verdadero partido político con pocas oportunidades de hacer efectivo su potencial político.

No obstante, la crisis económica hizo que durante la administración de López Portillo el panorama tradicional cambiara y empezara a surgir en México algo totalmente nuevo con un verdadero sistema de partidos que diera la posibilidad de hacer del voto, la fuente central de la legitimidad gubernamental.

Como candidato presidencial, en 1982, Miguel De la Madrid no enfrentó ninguna oposición significativa, sin embargo, no podía ignorar las tensiones políticas y sociales que ya empezaban a surgir ante lo que aún se presentaba a la opinión pública por los voceros oficiales como una crisis económica seria, pero pasajera. Es por ello que el triunfo presidencial del candidato del partido oficial se obtuvo con únicamente el 71.7% de los votos emitidos. Esa cifra, aunque muy aceptable como base de una victoria, situó al nuevo presidente en el extremo más bajo de apoyo electoral en la historia del PRI hasta el momento.

Durante su campaña electoral aún después, De la Madrid subrayó su compromiso en el terreno económico y político. En el aspecto económico, el objetivo principal casi único del gobierno

encabezado por él, a partir de diciembre de 1982, fue lograr la transformación estructural de un sistema económico que acababa de mostrar su inviabilidad histórica. Este proceso tuvo que darse en medio de y debido a, la gran depresión en que cayó la economía a partir de la baja dramática de los precios mundiales petroleros en 1981. La lógica del nuevo proyecto nacional requería, entre otras cosas, que el papel del estado como productor disminuyera drásticamente, que la inversión privada -interna y externa - aumentara en la misma o mayor proporción en que disminuyera - el estatal y, que el peso del petróleo en el total de los exportadores fuera cada vez menor que el de los productos manufacturados.

En lo político su proyecto parecía ser la búsqueda de la legitimidad perdida por el sistema político en su conjunto a raíz de la crisis económica. Como prueba de ello, en las elecciones municipales de 1983 en Chihuahua, el PRI perdió a manos del PAN - 11 presidencias municipales, entre los que se encontraban la capital y Ciudad Juárez que en su conjunto representaban la mitad del electorado. Además, perdió cinco de once diputaciones locales - a favor de la oposición panista.

Las elecciones locales en varios estados nortños, en particular los de Chihuahua en 1986, se caracterizaron por el uso abierto y masivo de los recursos del gobierno federal en apoyo de los candidatos oficiales, por la sospecha generalizada del fraude electoral y, por el uso del control gubernamental sobre la Comisión Federal Electoral y sus contrapartes locales para sostener triunfos priístas que la opinión pública nacional-

e internacional no consideró legítimas.

En este contexto, en las elecciones para gobernador - en algunos estados del norte del país, quedó claramente evidenciado el bajo nivel de la legitimidad del PRI gobierno. Ante el fortalecimiento de la oposición, en particular del PAN, en algunos municipios de Chihuahua fue puesto en entredicho el triunfo del partido oficial, generándose conflictos y movilizaciones contra las prácticas fraudulentas y por el descontento de las elecciones. (12) A partir de 1984, el gobierno logró obstruir el ascenso de la oposición externa pero a un costo considerable de credibilidad.

Mas allá del ámbito electoral, uno de los indicadores - más claros del deterioro alcanzado por el régimen en términos de legitimidad e incluso de eficacia decisional fue la existencia misma de una grieta dentro del PRI. En efecto, en 1986-1987 un grupo de dirigentes priístas encabezados por el exgobernador de Michoacán, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, y el ex-presidente del CEN del PRI en el sexenio de Luis Echeverría, Porfirio Muñoz Ledo, dieron forma a una corriente política dentro del propio partido gobernante, "La Corriente Democrática" (CD) que cuestionó públicamente la capacidad de la política económica puesta en marcha por el presidente y pidió también la inauguración de mecanismos de verdadera democracia interna del partido, lo que de haber sido aceptado hubiera significado un cambio fundamental no sólo en el PRI, sino en el sistema político en su conjunto, pues

(12) MOLINAR, Horcasitas Juan. "Regreso a Chihuahua" en Nexos, # 111, marzo de 1987, México, pp. 21-32

cualquier ganancia de independencia efectiva de los cuadros del partido se tenía que hacer a costa de la fuerza de la institución política central: la presidencia. Sin embargo, este acontecimiento mostraba la clara presencia de un sistema político autoritario desgastado y declinante, acompañado de un grupo (CD) que desafiaba a una de las reglas centrales del sistema político imperante: la subordinación de todo el aparato del partido a la disciplina impuesta por el presidente.

Al final de cuentas la Corriente Democrática fue relegada y poco después abandonó el PRI para iniciar la formación de una fuerza independiente de centro izquierda que contendiera en las elecciones presidenciales de julio de 1988. Usando la ley electoral vigente y a partidos marginales -Partido Popular Socialista (PPS), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN)- la Corriente Democrática dio forma a una coalición denominada Frente Democrático Nacional (FDN) que presentó a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato presidencial. Tras una serie de negociaciones bastante difíciles, el antiguo Partido Comunista Mexicano (PCM), transformado ya en Partido Mexicano Socialista (PMS), abandonó su idea inicial de postular un candidato propio y se unió al FDN, que se convirtió en una oposición de centro izquierda frente al PRI. El proyecto cardenista se centró en la necesidad de revertir el proceso de empobrecimiento de las mayorías disminuir la velocidad de desmantelamiento del aparato paraestatal y la apertura de la economía al exterior y dejar de dar prio-

ridad al pago de la deuda sobre las necesidades de reanudar el --
crecimiento.

El PRI, por su parte, en un proceso interno diseñado por el presidente de la república, presentó a seis posibles precandida--
tos tras lo cual, y sin gran debate interno, surgió un precandida
to único: el joven doctor en economía y secretario de Programación
y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari. Salinas de Gortari
presentó un programa que consistió, básicamente, en seguir--
adelante con el proyecto económico iniciado por Miguel De la
Madrid - la reducción del papel del estado como productor--
económico, la apertura comercial, la modernización de la planta
industrial y la insistencia en una renegociación de la deuda
externa-, y del cual Salinas de Gortari había sido uno de los
principales arquitectos.

La oposición de centro derecha -representado por el PAN- y
tras un proceso de selección muy abierto a la participación de --
sus bases, eligió como candidato a un elemento recién llegado al
partido: el extrovertido empresario norteamericano Manuel J. Clouthier.
La propuesta panista no difería mucho de la oficial, sobre todo --
en lo que se refería a la disminución del papel económico del apa--
rato estatal y el aumento de las fuerzas del mercado en la asigna
ción de recursos. Sin embargo, el tema fundamental del PAN no fue
económico sino político: la exigencia del sufragio efectivo, de --
la democracia.

La candidatura cardenista creció consistentemente en los --
meses de campaña electoral y llegó a las elecciones de julio de

1988 con fuerza suficiente para volverse la segunda fuerza electoral del país, desplazando al PAN y arrasando al PRI en las votaciones de la capital de la república y otras zonas centrales del país más algunas ciudades del norte.

La lentitud del cómputo de los resultados electorales, el auge de la oposición, la ostensible manipulación del proceso por las autoridades y la incredulidad de la opinión pública, echaron sobre las elecciones de julio de 1988 una espesa sombra de duda y la acusación de fraude. Los resultados oficiales que otorgaron el triunfo a Carlos Salinas de Gortari por algo más del 50% de los votos (30% para el cardenismo y 20% para el PAN), fueron impugnados por diversos sectores nacionales y por los medios de información internacionales, y dieron paso a un clima de confrontación y litigio. Al final, nadie quedó satisfecho: ni la oposición, ni el gobierno, ni un alto porcentaje de los votantes.

Este nuevo escenario político bien puede ser expresado e interpretado en orden a dos factores fundamentales. Revela un -- real deterioro de las fuerzas tradicionales del estado y en parti-- cular del sistema corporativo, ahondando las diferencias al inte-- rior de la coalición dominante. En efecto, como diversos analis-- tas han advertido, la estructura corporativa del partido oficial-- no fue ya garantía para articular el apoyo electoral de todos sus agremiados. En segundo lugar, constituye un resultado del crecimiento y reforzamiento de diversos grupos sociales como antagonistas políticos del gobierno. (13)

(13) SANCHEZ, Susarrey J. "Sobre la transición democrática" en Vuelta. México, octubre de 1988, # 155, pp. 59

Más específicamente, la distancia entre el gobierno, la burocracia, los sectores obrero, campesino y popular organizados a través del partido oficial, y las distintas fracciones de empresarios, como actores centrales de la coalición dominante, se incrementó considerablemente. La fractura del PRI en 1986-87 puso en evidencia la polarización de la clase política. Otro tanto puede decirse de la división entre la burocracia sindical y el gobierno con motivo de la nominación como candidato presidencial del PRI de Carlos Salinas de Gortari, claro representante del continuismo en materia de política económica y vocero de un proyecto de modernización que en alguna medida implicaba en la práctica, para ser congruente, redefinir las formas tradicionales de relación y conformación de las asociaciones gremiales, con lo que afectarían -en el sentir de algunos líderes- intereses -- creados en su seno. En término de estrategias políticas, por su parte, se acentuaron las diferencias entre, utilizando una conocida terminología, los "Duros" y los "Moderados", o entre los "políticos" y los "tecnócratas". (14)

Finalmente, las elecciones de 1988 no sólo pusieron en la escena política una nueva distribución de los recursos electivos, sino que la movilización de la oposición le permitió a ésta concentrar importantes recursos de influencia producto de la movilidad política generada por la fractura de la coalición dominante. Así por ejemplo, el PAN vio incrementados sus recursos políticos gracias al apoyo de importantes representantes del

(14) VALDES, Leonardo y GASPAR, Gabriel. "Continuidad y cambio del bloque en el poder de México" en Iztapalapa, México, UAM-I, año 8, # 16, julio-diciembre de 1988, pp. 35-56

sector empresarial, sin desconocer tampoco el significativo apoyo de importantes representantes del sector empresarial, sin desconocer tampoco el significativo apoyo, a veces abiertamente expresado, de la iglesia. (15) La coalición cardenista, por su parte, atrajo el apoyo de los sectores medios y populares y de -- una buena parte del gremialismo independiente e incluso oficial. Pero más significativo aún, conc entró el apoyo de algunas frac-- ciones del sector público y, de manera difusa, del ejército. Asimismo, las diversas causas sociales cuyas movilizaciones vieron - su mayor intensificación durante esos años: la lucha de los estu-- diantes, del sindicalismo independiente, de los colonos, etcétera encontraron en el cardenismo una vía de expresión y reclamo articulado. (16)

Si bien el fracaso económico de los años ochenta no se vio acompañado de una ruptura del orden político o social, la esencia del sistema político autoritario y corporativo, se desgastó en la misma medida en que la caída del bienestar de la mayoría de los mexicanos fue visto por una parte importante de la sociedad como resultado no sólo de las ciegas fuerzas de la economía, sino también como producto de errores de conducción política del pasa--

(15) JARQUIN, Gálvez Uriel. "El PAN y el sistema político mexicano", en Sociología, México, UAM-A, año 4, # 11, septiembre-diciembre de 1989, pp. 87-98

(16) SANDOVAL, Juan Pablo. "La emergencia del neocardenismo" en Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político mexicano. México, 1989, Diana/IMEP, pp. 159-172

do inmediato: del desorden en el ejercicio del gasto público, no exento de corrupción, y de un mal manejo del endeudamiento externo. En estas condiciones fue como terminó el sexenio de Miguel De la Madrid y dió inicio el de Carlos Salinas de Gortari.

2.2. LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO.

A) LIBERALIZACION Y DEMOCRATIZACION

Iniciaremos este apartado con consideraciones teóricas que nos permitan un mayor acercamiento en la definición de liberalización y democratización, así como su interacción.

De acuerdo con Guillermo O'Donnell y Philippe C. Schmitter, entendemos por liberalización al proceso que hace efectivos ciertos derechos que protegen tanto a individuos como a grupos sociales de actos arbitrarios o ilegales cometidos por el estado o por terceros. (17) Esto constituye una variante importante respecto de las prácticas habituales de los regímenes autoritarios.

Por otra parte, los mismos autores sostienen que a diferencia del proceso de liberalización política, la democratización es un proceso cuyo principio rector de la democracia es el de la ciudadanía. Mediante el cual las reglas y procedimientos de la ciudadanía son o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios, o bien ampliadas de modo de incluir individuos que no gozaban de tales derechos y obligaciones o extendidos para cubrir problemas e instituciones que antes no estaban sujetos a la participación ciudadana. (18)

(17) GUILLERMO, O'Donnell y Philippe, C. Schmitter. "Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas" en Transiciones desde un gobierno autoritario. Ed. Paidós, Buenos Aires 1988, pp. 20

(18) Ibidem. pp, 21-22

Para estos dos autores tanto la liberalización como la democratización son dos momentos de la transición desde regímenes autoritarios. A medida que avanza la liberalización, aumentan las demandas de democratización.

Para Leonardo Morlino, la transición democrática es un momento ulterior a la crisis y derrumbe del régimen, por lo que la liberalización política puede ser o no ser un elemento de transición. (19) En el caso de México, lo que la liberalización política pone en evidencia es precisamente la crisis del régimen autoritario, que anteriormente expusimos.

De acuerdo con César Cansino, la liberalización política como recurso político puede adquirir dinámica propia y, en alguna medida dejar de responder a las expectativas originales. En tales circunstancias, la crisis política puede llegar a ser incontrolable para el estado, cuyas opciones se reducen a dar marcha atrás en el proceso de liberalización suprimiendo todas o algunas de sus prerrogativas (como el caso de Brasil entre 1975 y 1977), o dar paso a una negociación efectiva hacia una transición democrática, con la que la liberalización se resuelve en democratización (opción que cada vez más parece caracterizar a la mayoría de los países de Europa Oriental). Un último desenlace posible, puede ser definida como la consolidación de la liberalización, es decir, el congelamiento de una transición en una fase intermedia y claramente limitada.

(19) MORLINO, Leonardo. Come cambiano y regimi politici. Milano, 1980, pp. 148-152

Es precisamente este tipo de desarrollo el que mejor da cuenta de la liberalización política en México de 1977 a la fecha. (20)

Como veremos mas adelante, se trata de un proceso de liberalización política prolongado, en el que se puede observar la ampliación de derechos civiles y políticos que son limitados.

B) ORIGENES DE LA LIBERALIZACION POLITICA EN MEXICO

La caracterización del sistema mexicano como un régimen autoritario subraya la importancia de la intervención activa del estado para regular y limitar el pluralismo sociopolítico, la movilización política de las masas, y la articulación de reclamos socioeconómicos y políticos. (21)

Los intentos que emprendió el régimen para lograr la reestructuración política de México por lo general respondieron a una combinación de acontecimientos o crisis particulares y a las vastas consecuencias del cambio sociopolítico. La reforma política de 1977 siguió esta pauta. Las medidas de liberalización patrocinadas por el régimen apuntaron a tres problemas estrechamente relacionados.

(20) CANSINO, Cesar. "La transición en México: Dinámica y Perspectiva" en Estudios Políticos, México, UNAM-FCPYS # 8, octubre-diciembre de 1991, pp. 16

(21) MIDDLEBROOK, J. Kervin. "La liberalización política en un régimen autoritario: el caso de México". En Transiciones desde un gobierno autoritario. pp. 193-195

Primero, las deficiencias y contradicciones del desempeño políticoeconómico del gobierno en el desarrollo mexicano. Segundo, la emergencia de varios nuevos partidos políticos de oposición, fuera del sistema de partidos oficialmente reconocido, como parte de una política de "apertura democrática" destinada a reducir el descontento sociopolítico. La supresión violenta por la administración de Ordaz del movimiento estudiantil de 1968 impulsó a muchos grupos políticos izquierdistas a actuar por debajo de la superficie. Las organizaciones políticas opositoras más importantes fueron el Partido Demócrata Mexicano (PDM), 1971; el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), 1973; la Unidad de Izquierda Comunista (UIC), 1973; el Movimiento de Acción y Unidad Socialista (MAUS), 1973; el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), 1974; el Partido Popular Mexicano (PPM), 1975; el Partido Socialista Revolucionario (PSR), 1976, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), 1976. Por último, la creciente preocupación de la élite política gobernante, por la desilusión pública con el régimen establecido, la decreciente viabilidad de los partidos opositores tradicionales, y la erosión de la capacidad movilizadora del PRI, contribuyendo a provocar una declinación constante de la participación en el proceso electoral. (22)

La reforma política de 1977 procuró revitalizar el proceso electoral, revigorizar al PRI, e invertir la tendencia a una abstención electoral en ascenso, mediante el acrecentamiento-

(22) MIDDLEBROOK, J. Kervin. Op. Cit. pp. 193-195

de la eficacia de la competición electoral opositora. Esta reforma procuró diluir el descontento sociopolítico acumulado después de la represión gubernamental (1962-1970) a los movimientos populares y oponentes políticos.

En vista de los diversos problemas políticos que enfrentó el régimen mexicano a finales de 1960 y principios de 1970, la administración Echeverría (1970-1976) promulgó reformas constitucionales adicionales para reducir al 1.5 por ciento el porcentaje mínimo requerido. Al mismo tiempo, el número máximo de diputados de partidos se aumentó a 25 por agrupación. No obstante, ninguna de estas medidas logró transformar a los partidos minoritarios existentes en una oposición política creíble, y sin embargo, siguió conservando la capacidad de controlar y dirigir el proceso de liberalización política.

Finalmente las reformas promulgadas en 1972 y 1973 procuraron revigorar el sistema de partidos políticos, pero sólo logró un importante control estatal en el ámbito político y electoral.

Cuando la administración López Portillo (1976-1982) asumió el poder en diciembre de 1976, varios factores favorecían una reforma amplia del sistema de partidos políticos y del proceso electoral.

La reforma política constituyó una parte fundamental del plan de la administración López Portillo para encarar la crisis económica mexicana de 1976-1977. Hacia el final de la administración de Echeverría, hubo fuga generalizada de capitales cuando el sector privado expresó su descontento con procesos ta-

les como los aumentos salariales de emergencia autorizados por el gobierno, la intensificación de las movilizaciones obreras, - la inflación y la acrecentada incertidumbre económica. Al mismo tiempo, la violencia rural y la incidencia de la invasión - de tierras crecieron drásticamente, y se especuló públicamente -- hasta un punto sin precedentes en cuanto a la posibilidad de un - golpe de estado militar y de la renovada participación abierta de las fuerzas armadas en la política nacional. Para restaurar el equilibrio político en la coalición revolucionaria, la administra- ción de López Portillo suprimió enérgicamente algunos movimientos opositores e instrumentó una serie de políticas económicas - destinadas a recuperar la confianza del sector privado (entre -- ellas una severa restricción salarial y un estricto control guber- namental sobre la movilización obrera, el relajamiento del con -- trol de precios en productos básicos, concesiones impositivas y a la inversión, y una reducción del número e importancia de versión y una reducción del número e importancia de las empresas de pro-- piedad del estado). Mediante la apertura simultánea del sistema - de partidos a nuevas fuerzas de izquierda, elementos liberales - del régimen procuraron contrabalancear el resurgimiento de grupos conservadores y el carácter conservador general de las primeras políticas socioeconómicas de López Portillo. (23)

En estas condiciones la administración de López Portillo emprendió su compromiso en un proyecto de liberalización - que consistía en reformar los mecanismos electorales y el sis- tema de partidos políticos.

(23) MIDDLEBROOK, J. Kervin. Op. Cit. pp. 199-200

C) LA REFORMA POLITICA DE 1977 Y LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (LFOPPE)

La reforma promulgada el 31 de diciembre de 1977 como - Ley Federal sobre Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) tuvo las siguientes características principales:

1. Procedimientos liberalizados para el reconocimiento de los partidos políticos. Las organizaciones políticas que presentaban una declaración de principios, un programa de acción y estatutos podían solicitar la inscripción oficial como partidos mediante uno de dos métodos. Podía validarse una "inscripción condicional" si el partido reunía por lo menos el 1.5 por ciento del total de votos nacionales en la elección durante la cual se procuraba el reconocimiento. La "inscripción" definitiva podría lograrse si el partido afiliaba oficialmente un mínimo requerido de miembros (por lo menos tres mil miembros en cada uno de por lo menos la mitad de los treinta y un estados federales y el distrito federal, o por lo menos trecientos afiliados en cada uno de por lo menos la mitad de todos los distritos electorales uninominales, con un total de por lo menos sesenta y cinco mil miembros) en una serie de asambleas partidarias. La ley de reforma también reconocía "asociaciones políticas nacionales", y permitía la formación de alianzas para una elección en particular.

2. Reformas de la Cámara de Diputados federales. La ley de reforma política aumentó el número de diputados de la Cámara, llevándolo a cuatrocientos, y creó una estructura electoral de dos vías: trecientos diputados electos por simple mayoría de votos emitidos en distritos electorales uninominales, y cien diputados elegidos por representación proporcional en circunscripcio

nes con lista partidaria. Estas cien bancas se reservan para los partidos políticos de la minoría, pero tales partidos podían también competir en los distritos uninominales.

3. Cambios en los procedimientos electorales. La ley electoral de 1973 garantizó por primera vez la representación en la Comisión Electoral Federal y en comisiones estatales y de distrito electoral a los partidos opositores inscritos. La reforma de 1977 extendió la representación a los partidos inscritos condicionalmente, aunque esto no incluía el derecho al voto hasta que el partido de que se trataba, lograra la inscripción definitiva. Los partidos opositores inscritos condicionalmente tenían derecho a designar representantes en la comisión supervisora de cada lugar donde se votara, con autoridad para cuestionar la conducta objetable en el proceso electoral. Asimismo, los partidos políticos pasaron a ser destinatarios de un apoyo material asignando por la comisión electoral, para compensar sus gastos de campaña; esa ayuda incluía transporte.

4. Acceso partidario ampliado a los medios de comunicación masiva. A los partidos políticos se les permitió por primera vez el acceso a los medios de comunicación masiva durante la campaña electoral bajo los términos de la reforma electoral de 1973. La ley de reforma de 1977 garantizó a los partidos un acceso regular permanente a la radio y la televisión. La medida de liberalización de López Portillo también preveía el apoyo de la Comisión Electoral Federal a las publicaciones partidarias, y conservó las provisiones de la ley electoral de 1973 que otorgaba a los partidos privilegios postales y telegráficos, y los exceptuaban de impuestos

derechos. (24)

La reforma política de 1977 generada por el gobierno de López Portillo reestructuró el sistema de partidos en México. La LFOPE estableció un nuevo marco de relación interpartidaria, ampliando las relaciones y los espacios políticos de gobierno al posibilitar la articulación de la mayor parte de la oposición partidaria al sistema institucional.

La Comisión Federal Electoral garantizó la inscripción condicional del Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM) para su participación en la elección de diputados federales en 1979. Los tres partidos lograron su inscripción definitiva al obtener más del mínimo de 1.5 por ciento del total de votos, según lo requería la ley de reforma política. El Partido Social Demócrata (PSD) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) fueron inscritos condicionalmente para que pudieran competir en las elecciones generales de 1982, pero sólo el PRT obtuvo un apoyo suficiente como para lograr la inscripción definitiva.

La formación del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) en noviembre de 1981 fue el más significativo desarrollo en esta área después de la sanción de la ley de reforma política. El psum se unió formalmente al Partido Comunista Mexicano y sus miembros de su coalición electoral de 1979 (el PPM, el PSR

(24) MIDDLEBROOK, J. Kervin. Op. Cit. pp. 205-206

y el (MAUS). La creación del PSUM fue el primer paso importante para la unificación de grupos izquierdistas establecidos de antiguo , como por ejemplo el PCM, con las fuerzas opositoras que emergieron después del movimiento estudiantil de 1968. (25)

La elección de diputados federales en 1979 y la elección presidencial de 1982 fueron las primeras elecciones del programa de liberalización política en México. Los resultados electorales de 1979 y 1982 nos indican que oficialmente, el PRI obtuvo el 69.7 por ciento de los votos válidos emitidos en la votación por simple mayoría en la Cámara de Diputados federales en 1979 y 69.3 por ciento en 1982; el PRI reunió el 68.4 por ciento de los votos presidenciales de 1982. El porcentaje total de los votos por simple mayoría de la oposición para la Cámara de Diputados federal subió del 20.1 por ciento en 1973 y el 13.9 por ciento en 1976, al 24.3 por ciento en 1979 y al 30.7 por ciento en 1982; los partidos opositores en conjunto obtuvieron el 27 por ciento de los votos presidenciales de 1982. (26)

En estas elecciones nuevos partidos políticos obtuvieron el reconocimiento oficial. Sin embargo, los resultados reflejan que el efecto de la Reforma de 1977 en los partidos opositores adquirieron formas muy diversas.

(25) RODRIGUEZ, Araujo Octavio. La Reforma Política y los Partidos en México. Siglo XXI, (ed), México, 1982, pp. 357-365

(26) Ibidem. pp. 357-360

En síntesis, el proceso de liberalización iniciada por la reforma política mexicana de 1977 que remarca su carácter todavía limitado y restrictivo; seguía concediendo amplias prerrogativas al gobierno y al partido oficial en los colegios electorales determinadores, garantizando al PRI la mayoría en el legislativo. La nueva ley electoral no alteraba en absoluto el desequilibrio real entre los poderes ejecutivo y legislativo. Asimismo, seguían recurriendo a las prácticas clientelistas de promoción del voto y con frecuencia fueron impugnados fraudes electorales por parte de la oposición. (27)

De 1977 a 1984, la liberalización política fue plenamente funcional al régimen. La reforma política de 1977 marcó un importante punto de partida en la política mexicana. La inclusión de fuerzas políticas y nuevas tendencias en el sistema de partidos existente, amplió la capacidad representativa del régimen y demostró su flexibilidad en la respuesta al cambio sociopolítico.

Desde 1976 con la llamada "apertura democrática" y la reforma de 1977 comenzamos a abandonar el desgastado sistema de partido casi único o hegemónico y empezamos a transitar hacia uno nuevo. Empezábamos a transitar hacia uno nuevo porque se comenzaron a perfilar hechos que no se habían producido en el sistema de partidos contemporáneos.

(27) CORDOVA, Arnaldo. "La Reforma Política y la Transición Democrática en México" en Cuadernos de Nexos, México, # 2 septiembre de 1988, pp. 8-10

El PAN en 1982 comenzaba a reafirmarse como la segunda fuerza electoral, aún después de que en 1976 había tenido una fuerte crisis interna, y después de las elecciones se perfilaba un PAN - con un discurso radical, que se incrementaba en los movimientos de 1985 y 1986 que tenía un impacto avasallador en las elecciones de 1988 con la candidatura de Clouthier.

En estos años el PAN accedió al poder en varios municipios importantes, es decir, lograba hacer que el gobierno reconociera sus triunfos electorales.

La unidad de la izquierda también comenzaba y se concentraba en 1982 en el PSUM y en 1987 en el PMS, que también exhibía a una izquierda que ganaba terreno en el espacio electoral. Al PPS y PARM se le vino a sumar el PST (1987, PFCRN) que venían a completar el cuadro de la oposición apoyada por el gobierno a cambio de su propio apoyo.

En 1986, los cambios en la legislación electoral y las reformas constitucionales aseguraban ya un mejor marco de reglas para la competencia entre los actores políticos nacionales en el sentido de asegurar la legitimidad de las elecciones y del acceso al poder, no sin mediar, por supuesto, mecanismos que aseguraran al gobierno el control de los propios resultados.

En este proceso de fortalecimiento de partidos, la transición parecía caminar de forma lenta; sin embargo, en 1986 la ruptura de la Corriente Democrática (CD) del PRI venía a mostrar a un partido que no daba ni cabida en su interior a expresiones y grupos disidentes.

D) CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DE 1977

Al final de la Administración de López Portillo, el proceso de liberalización iniciada por la reforma política de 1977 comenzó a verse interrumpida. El mal desempeño gubernamental de política económica, trajo como consecuencia una severa crisis económica.

El agudo descenso de los precios internacionales del petróleo que se produjo en 1981 determinó una súbita declinación de los ingresos mexicanos por exportaciones petroleras y la nacionalización de la banca en septiembre de 1972, contribuyó directamente a la crisis de endeudamiento de agosto de 1982. Las dificultades financieras del país redujeron drásticamente los recursos disponibles para los programas sociales y económicos del gobierno, destinados a resolver problemas de desarrollo. (28)

Al mismo tiempo, en el ámbito político las elecciones de 1982 habían confirmado una y otra vez las pocas posibilidades de la oposición de afirmarse electoralmente en condiciones igualitarias y plenamente garantizadas. Todo parecía indicar que la funcionalidad del proceso de liberalización comenzaba a deteriorarse.

De 1985 a 1988, el régimen político mexicano experimenta una nueva fase de agudización y la liberalización política comienza a ser disfuncional para el régimen. En un contexto de profunda recesión económica como la experimentada durante esos años, no se hicieron esperar nuevas expresiones de descontento por parte de los

(28) PEREYRA, Carlos. "Los efectos políticos de la crisis" en Pablo González Casanova y Héctor Aguilar Camín (Coords) México ante la crisis. Siglo XXI, México, 1985, pp. 207-220

sectores medios y populares, al tiempo que el descenso de la eficacia decisional en materia económica intensificaba las fracturas al interior de la coalición fundante del régimen. (29)

Ante la disyuntiva a recuperar la confianza de los sectores financieros y ante las presiones de los acreedores internacionales, el gobierno de Miguel De La Madrid (1982-1988) implementó una política económica de corte neoliberal basada en la reprivatización de la economía y en la renegociación de la deuda externa. (30)

De 1985 a 1988 fueron generandose las condiciones del deterioro del régimen político mexicano en términos de legitimidad e incluso de eficacia decisional.

Durante el proceso electoral de 1988, el pluralismo-liberalizado se transformó en antagonista legitimador del régimen y portavoz de un proyecto democratizador altamente respaldado. En alguna medida, las características que asumió la oposición tienen su origen en las propias fracturas del régimen. En 1987, una fracción progresista del PRI, promotora de una democratización del partido gubernamental y cuestionadora del régimen por el tipo de políticas antipopulares implementadas, se escinde del partido-pasado a la oposición activa. A partir de este momento y hasta las elecciones de 1988 se abre un proceso de convergencia de partidos - de diversas orientaciones, de izquierda y democráticos, de movimien

(29) Ibidem. pp. 221

(30) AGUILAR, Alonso y CARMONA, Fernando. La nacionalización de la banca. La crisis y los monopolios. México, 1982, pp. 21-32

tos sociales, e incluso de sectores y representantes políticos antes vinculados con el PRI, en torno a la candidatura presidencial - de Cuauhtémoc Cárdenas. (31)

Este nuevo escenario político revela un grave deterioro de las fuerzas tradicionales del estado y en particular del sistema corporativo organizado a través del partido oficial. Además la distancia del gobierno con fracciones de empresarios.

Finalmente, la dinámica de la crisis autoritaria a través de la liberalización política operó como recurso para enfrentar el desequilibrio que caracterizó al régimen político mexicano a partir de 1968. Siempre el gobierno buscó los mecanismos y estrategias - para la permanencia del régimen. Por otro lado, la liberalización política, alentó nuevas actitudes y prácticas políticas en el sistema de partidos en México, aunque no hay que olvidar que este siempre fué limitado; pero que contribuyó a vulnerar la estabilidad de las mismas estructuras que se trataban de preservar, intensificando el desequilibrio del régimen o el nivel de la crisis política.

En medio de los acontecimientos que hemos analizado a lo largo de este capítulo, podemos concluir que tanto la crisis autoritaria, como la liberalización política, son dos claros indicadores - que nos muestran los indicios de una posible transición democrática en México.

(31) BASANEZ, Manuel. El pulso de los sexenios. 20 años de crisis en México. Siglo XXI, México, 1990, pp. 69-94

E) DE LA LFOPPE AL COFIPE (1977-1988)

La estructura temática de este apartado, se centra en primera instancia con una breve introducción acerca de cuáles fueron los inicios de las leyes electorales posteriormente se retomara casi textualmente los artículos que consideramos más importantes para efectos de este estudio y compararlos. Cabe hacer la aclaración que en algunos casos no se extrajo el artículo completo de las leyes, sino sólo los párrafos que se estimaron más importantes para analizar. Dichos artículos son los que corresponden a las leyes que se van a tratar, las cuales son:

- 1) La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).
- 2) El Código Federal Electoral (CFE).
- 3) El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Los puntos anteriores constituyen el marco jurídico-legal que son importantes para la actuación de cada organización política, es decir, su forma de constituirse y los requisitos que deben de cumplir. Por otro lado, los artículos se extrajeron textualmente con el fin de hacer una comparación sólida que resalten las diferencias que existen en cada una de ellas, los retrocesos y avances que se han propiciado con las reformas que se han llevado a cabo.

El análisis se centra principalmente en tres cuestiones, que a nuestro juicio son fundamentales:

- 1) Los partidos (su constitución, registro, la pérdida de registro, etc.).
- 2) Los frentes, las coaliciones y las fusiones.
- 3) De lo contencioso electoral (quejas, apelaciones, etc.).

Una vez expuesto lo anterior, se analizaran los cambios y evoluciones que han habido de una ley a otra, primero haciendo un cotejo de las tres leyes y así realizar posteriormente un análisis político.

En 1977 José López Portillo envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reformas constitucionales; se empieza a discutir esta iniciativa presidencial, la cual proponía modificar 17 artículos constitucionales, a saber: 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 72, 74, 76, 93, 97 y 115; y se aprueba en una semana. Entre las reformas hechas una de ellas fue la ampliación de los diputados hasta 400, 300 electos según el principio de mayoría relativa y hasta 100 según el sistema proporcional, Además la LFOPPE crea la Comisión Federal Electoral, la cual, podía modificar, dentro de la ley, los procedimientos de una elección a otra. (32)

Posteriormente, el 3 de noviembre de 1986 Miguel de la Madrid envía al Congreso de la Unión la iniciativa de reforma constitucional a los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 70 y la destinada a establecer un nuevo Código Federal Electoral que sustituyera a la LFOPPE. Con esta iniciativa se reforma el artículo 54 para establecer que la mayoría en la Cámara de

(32) PAOLI, Bolio Francisco José. Las elecciones en México: evolución y perspectivas. Siglo XXI, pp. 154-159

diputados no podría alcanzar más de 350 de ellos que representa el 70% del total de la cámara de diputados. Con este Código se intentaba fortalecer el pluralismo político, ensanchando los espacios de participación de los partidos políticos nacionales, en la integración política nacional. (33) Se buscaba con esta-renovación política una mayor participación en la vida política del país por parte de los ciudadanos y de esa manera reducir el alto índice de abstencionismo.

Como puede observarse, el factor tiempo jugó un papel importante en la creación de un complejo sistema político-buro-crático que tendrá en sus manos el control del proceso electoral y asegurar la mayoría del gobierno y/o de su partido en los órganos encargados de la preparación y desarrollo de los comicios que intentarán legitimar sus resultados.

**a) Requisitos de inscripción para los partidos políticos.
(LFOPPE, CFE Y COFIPE)**

LFOPPE.

Art.27. Para que una organización puede constituirse como partido político nacional en los términos de esta ley, es necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

- I. Contar con 3000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o bien tener 300 afiliados, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales
- II. El número total de afiliados en el país deberá ser, en cualquiera de los dos casos, no inferior a 65000.

(33) Ibidem. pp. 159-163.

Art.32. Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, a fin de que presenten sus solicitudes deberá acreditar:

I. Que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos.

II. Que represente una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional.

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas, u otros eventos políticos...

Art.34. El partido político con registro condicionado al resultado de las elecciones, obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado por lo menos el 1.5% del total en algunas de las votaciones de la elección para la que se le otorgó el registro condicionado. El partido político que no obtenga el 1.5% perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta ley.

Art.40. Los partidos políticos con registro condicionado al resultado de las elecciones exclusivamente participarán en los procesos federales electorales.

Art.48. Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:

I. Tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión;

II. Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales;

III. Contar en forma equitativa, durante los procesos electorales

con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular.

En lo que se refiere a la radio y la televisión -- nos establece lo siguiente:

- a) Del tiempo que por la ley le corresponde al estado en los canales de radiodifusión, cada uno de los partidos políticos dispondrá de una parte de dicho tiempo en forma equitativa y mensual, en los términos de las normas que al efecto se dicten.
- b) La duración de las transmisiones será incrementada en períodos electorales.

CFE

Art.24. Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos y en este código, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizadores de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Art.34. Son requisitos para constituirse como partido político nacional los siguientes:

- I. Contar con 3000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, cuando menos, en cada una de la mitad de los distritos

electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior a 65000;

II. Haber celebrado, en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por la Comisión Federal Electoral.

Art.48. Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales:

I. Tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión;

Art.52. Del tiempo total que le corresponde al estado en las frecuencias de radio, y en los canales de televisión cada partido político disfrutará de un tiempo mensual de 15 minutos en cada uno de estos medios de comunicación.

La duración de las transmisiones serán incrementadas en períodos electorales.

COFIPE

Art.22. La organización o agrupación política que pretenda participar en las elecciones federales deberá obtener el registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral. Para ello podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes:

- a) Registro definitivo; o
- b) Registro condicionado.

Art.24. I. Para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con 3000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados,

cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior a 65000.

Art.28. a) Celebrar en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales a que se referiere el inciso.

b) del artículo 24, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio instituto.

Art.33 En la convocatoria se señalarán los requisitos que deberán acreditar, los que en ningún caso podrán ser menores a los siguientes:

a) Representar una corriente de opinión con base social; y

b) Haber realizado actividades políticas durante los dos años anteriores a la solicitud de registro.

Art35. Un partido político con registro condicionado obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado el 1.5% del total de la votación emitida en alguna de las elecciones en las que participe.

2. El partido político que no obtenga el 1.5% perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este código.

Art.41. 1.Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales:

a) Tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión en los términos de este código.

Art.44. 1. Del tiempo total que le corresponde al estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de quince minutos mensuales en cada uno de estos medios de comunicación.

2. La duración de las transmisiones será incrementada en periodos electorales, para cada partido político, en forma proporcional a su fuerza electoral.

Art.45. 1. Los partidos políticos harán uso de su tiempo mensual en dos programas semanales. El orden de presentación de los programas se hará mediante sorteos semestrales.

Art.46. 3. La dirección ejecutiva gestionará el tiempo que sea necesario en la radio y la televisión para la difusión de las actividades del instituto, así como las de los partidos políticos.

b) Frentes, coaliciones y fusiones (LFOPPE, CFE Y COFIPE).

LFOPPE

Art.35. Los partidos políticos podrán fusionarse entre sí y con ellos las asociaciones políticas nacionales. La fusión tendrá por objeto, en los términos del convenio que se celebre, la formación de un nuevo partido político, en cuyo caso deberá solicitar a la Comisión Federal Electoral el registro respectivo. El convenio podrá establecer que uno de los partidos políticos fusionados conserve su personalidad jurídica y la validez de su registro, acordándose la disolución del otro u otros partidos que participen en la fusión.

Art.56. Los partidos políticos y las asociaciones políticas podrán confederarse, aliarse o unirse con el fin de constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Para fines electorales todos los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales.

Art.59. Los partidos políticos y asociaciones políticas que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

Art. 60 Podrán celebrarse convenios de coalición entre dos o más partidos políticos para elecciones de presidente y de senadores, así como de diputados según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. En todos los casos, los candidatos de las coaliciones se presentarán bajo un sólo registro y emblema.

Art.61 Los votos que obtengan los candidatos de una coalición será para ésta, excepto cuando los partidos políticos convengan que los votos, para los efectos de registro, se atribuyan a uno de los partidos políticos coaligados.

Art.62 La coalición se formará con dos o más partidos políticos y postulará sus propios candidatos en las elecciones federales.

Art.66. Concluido el proceso electoral automáticamente termina la coalición. En el caso de que se haya convenido que los votos fuera para uno de los partidos coaligados, la Comisión Federal-Electoral hará la declaratoria para efectos de registro.

Art.68 Un partido político nacional perderá su registro por las siguientes causas:

I. Por no obtener en tres elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional.

V. Por haberse fusionado con otro partido político en los términos del artículo 35 de esta ley.

CFE.

Art.79 Para fines electorales, todos los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones a fin de postular candidatos en las elecciones federales.

Art.82 Los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

Art.83 Los partidos políticos podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores; así como para la de diputados de mayoría-relativa y de representación proporcional.

En todos los casos, los candidatos de las coaliciones se presentarán bajo el registro y emblema o emblemas de partido o partidos políticos registrados y coaligados.

Art.85 Los partidos políticos que convengan en coaligarse podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 1.5% de la votación nacional que requiere cada uno de los partidos coaligados.

Art. 86 Los votos que obtengan los candidatos de una coalición serán para el partido o partidos bajo cuyo emblema o emblemas o colores, participaron en los términos señalados en el convenio de coalición.

Art.91 Concluida la elección automáticamente termina la coalición al término de ella conservarán su registro en los partidos políticos que hayan cumplido con el artículo 85 de éste código.

Art.92 Dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, puede

postular al mismo candidato, pero para ello es indispensable el consentimiento de éste.

Los votos se computarán a favor de cada uno de los partidos políticos que los hayan obtenido y se sumarán en favor del candidato.

Art.93 Los partidos políticos podrán fusionarse entre sí y con ellos las asociaciones políticas nacionales. La fusión tendrá por objeto la formación de un nuevo partido, o la subsistencia de uno de ellos en los términos del convenio que se celebre.

En todo caso, el convenio podrá establecer cuáles son las características del nuevo partido, o cuál de los partidos, conserva su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, y qué partido o partidos quedarán fusionados. Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo partido será la que corresponda al registro del partido más antiguo entre los que se fusionen.

COFIPE

Art.57 Los partidos políticos nacionales que integren un frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

Art.58 1. Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.

2. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos

formen parte.

9. Los partidos políticos que se hubieren coaligado podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 1.5% de la votación emitida, que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados.

Art65. 1. Los partidos políticos nacionales que decidan fusionarse, deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establezcan las características del nuevo partido; o cual de los partidos políticos conservan su personalidad jurídica y la vigencia de su registro; y qué partido o partidos quedarán fusionados.

2. Para todos los efectos legales la vigencia del registro del nuevo partido será la que corresponda al registro del partido más antiguo entre los que se fusionen.

Art.66 1. Son causa de pérdida de registro de un partido político nacional:

- a) No obtener el 1.5% de la votación emitida, en ninguna de las elecciones federales;
- b) Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros, conforme lo que establezcan sus estatutos; y
- c) Haberse fusionado con otro partido político en los términos del artículo 65.

c) De lo contencioso electoral (LFOPPE, CFE Y COFIPE)

LFOPPE

En la LFOPPE la Suprema Corte de Justicia actuaba como-
última instancia.

CFE

Art.312 Los recursos son aquellos medios de impugnación con que cuentan las personas legitimadas por este código, tendientes a lograr la revocación o la modificación de las resoluciones dictadas por los organismos electorales en los términos de la ley.

Art.313 El presente código establece los siguientes recursos:

- a) Revocación
- b) Revisión
- c) Apelación
- d) Para impugnar los cómputos distritales y la validez de cualquier elección, el de queja.

Art.318 Son competentes para resolver los recursos:

- I. La Comisión Federal Electoral.
- II. Las comisiones estatales de vigilancia.
- III. Las comisiones locales electorales; y
- IV. El Tribunal de lo Contencioso Electoral:
 - a) Respecto de los recursos de apelación interpuestos durante la etapa preparatoria; y
 - b) Respecto de los recursos de queja.

Art.328 Los comités distritales electorales, remitirán al tribunal de lo contencioso electoral, dentro del término de tres días los recursos de queja.

años. Esto constituyó un avance, puesto que con ello se le iba a dar una celeridad a la participación ciudadana y así iba a tener más opciones de poder elegir al partido que más le conviniera. Sin embargo hasta la fecha no se ha logrado reducir mucho el índice de abstencionismo y el ejemplo más claro lo tenemos con las elecciones de 1988, en las que se abstuvieron de votar el 50% de los ciudadanos empadronados.

En cuanto al tiempo que le corresponde a cada partido por la radio y la televisión para difundir sus programas hubo una variación marcada:

En la LFOPPE se establecía un tiempo equitativo para todos los partidos, incrementándoseles en períodos electorales; en el CFE se determina que cada uno de los partidos tienen derecho a quince minutos mensuales en cada uno de los medios mencionados anteriormente; en el COFIPE el tiempo que se les asigne a los partidos será de quince minutos mensuales en la radio y la televisión; la novedad en éste es que en períodos electorales la duración será incrementada en períodos electorales para cada partido político, en forma proporcional a su fuerza electoral, es decir, el partido que obtenga una más alta votación nacional va a tener derecho a ocupar más tiempo en la radio y televisión.

Con respecto a las fusiones se establece que se puede fusionar dos o más partidos, pero que uno de ellos pierde su personalidad jurídica y su registro, es por ello que los partidos casi no utilizan esta figura porque nadie está dispuesto a perder lo que ha costado tanto trabajo en ganar. Esta figura se conserva de la misma forma en las tres leyes electorales que estamos analizando.

años. Esto constituyó un avance, puesto que con ello se le iba a dar una celeridad a la participación ciudadana y así iba a tener más opciones de poder elegir al partido que más le conviniera. Sin embargo hasta la fecha no se ha logrado reducir mucho el índice de abstencionismo y el ejemplo más claro lo tenemos con las elecciones de 1988, en las que se abstuvieron de votar el 50% de los ciudadanos empadronados.

En cuanto al tiempo que le corresponde a cada partido por la radio y la televisión para difundir sus programas hubo una variación marcada:

En la LFOPPE se establecía un tiempo equitativo para todos los partidos, incrementándoseles en períodos electorales; en el CFE se determina que cada uno de los partidos tienen derecho a quince minutos mensuales en cada uno de los medios mencionados anteriormente; en el COFIPE el tiempo que se les asigne a los partidos será de quince minutos mensuales en la radio y la televisión; la novedad en éste es que en períodos electorales la duración será incrementada en períodos electorales para cada partido político, en forma proporcional a su fuerza electoral, es decir, el partido que obtenga una más alta votación nacional va a tener derecho a ocupar más tiempo en la radio y televisión.

Con respecto a las fusiones se establece que se puede fusionar dos o más partidos, pero que uno de ellos pierde su personalidad jurídica y su registro, es por ello que los partidos casi no utilizan esta figura porque nadie está dispuesto a perder lo que ha costado tanto trabajo en ganar. Esta figura se conserva de la misma forma en las tres leyes electorales que estamos analizando.

Si se forman frentes los partidos no pierden su personalidad jurídica ni su registro; para las coaliciones se establece que se puede coaligar varios partidos y que al término de la elección conservarán su registro y su personalidad jurídica si es que obtienen la proporción equivalente del porcentaje de la votación nacional para uno de los partidos sumada, para que puedan conservar el registro, si no pueden alcanzar la proporción que corresponde, entonces algunos de los partidos de esa coalición van a tener que perder su registro y su personalidad jurídica.

En general estas figuras se siguen manteniendo en el CFE y el COFIPE. Por lo consiguiente, lo que ha desaparecido en el código actual es la figura de candidatura común con la cual estuvo a punto de ganar Cuahutémoc Cárdenas. Los partidos que propusieron al personaje mencionado fueron PPS, PARM, PFCRN y el PMS. Es por ello que el PRI-gobierno anuló el artículo que daba posibilidades de proponer al mismo candidato varios partidos, ya que en 1988 fue su dolor de cabeza del partido oficial.

En lo que se refiere a las instancias que resuelven las quejas, apelaciones, revisiones, etc., siguen funcionando igual sólo que con distinto nombre. En la LFOPPE, la que resolvía las quejas era la Suprema Corte de Justicia; en el Código Federal Electoral era el Tribunal de lo Contencioso Electoral y en el actual COFIPE va a ser el Tribunal Federal Electoral; sin embargo en nuestro país sigue rigiendo el principio de autocalificación, - que como sabemos cuando hay elecciones, todos los presuntos diputados se rigen en Colegio Electoral y evalúan su propia elec --

ción y todas las instancias que hemos mencionado han estado y actualmente siguen sujetas a lo que diga el Colegio Electoral, por lo tanto, no se les puede considerar como última instancia.

CAPITULO III

TRANSICION DEMOCRATICA DESDE UN REGIMEN AUTORITARIO

3.1. LOS INICIOS DE UNA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO

Como se menciona en el capítulo anterior, a mediados de la década de los ochenta, empezó a hacerse patente la erosión del apoyo para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) a nivel nacional. La imagen largamente dominante del sistema político mexicano comenzó a modificarse, vislumbrándose un estado dividido, fragmentando internamente y cuya legitimidad se había contraído sensiblemente, una vez conocidos los resultados de las elecciones federales de 1988. Estos resultados amenazaron la continuidad del régimen político mexicano, evidenciando que los signos de su deterioro eran mayores que los previstos.

Las probabilidades de una transición democrática son mayores cuando la crisis autoritaria del régimen en cuestión alcanza niveles elevados, es decir, cuando se presenta una fractura o división irreconciliable en la coalición o coaliciones dominantes que apoyan y sostienen el régimen, lo cual se traduce en inestabilidad y transferencia de recursos políticos hacia actores emergentes. (1) Sin embargo no todas las crisis autoritarias profundas han tenido como desenlace transiciones democráticas.

(1) DONNEL, Guillermo y C. Scmitter, Philippe. "Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas". En Transiciones desde un gobierno autoritario. Ed. Paidós, Buenos Aires 1988, pp. 15-18

Existen algunos casos donde la crisis política ha sido enfrentada con soluciones intermedias o aperturas limitadas y controladas.

En esta perspectiva, tanto la crisis autoritaria del régimen político mexicano, como el proceso de liberalización política nos permite captar la dinámica de una transición política, con miras a una transición democrática prolongada y limitada.

Por transición política asumimos con O'Donnelly Schmitter "el intervalo que se extiende entre un régimen* político y otro". Las transiciones están delimitadas, de un lado, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas. (2)

Por otra parte, durante la transición, en la medida en que existen reglas y procedimientos efectivos éstos suelen estar en manos de los gobernantes autoritarios. Estos gobernantes conservan un poder discrecional mayor o menor, según el caso y según la etapa en que se halle la transición, sobre los ordenamientos jurídicos y los derechos que en una democracia estable puede ser confiablemente protegidas por la Constitución y por diversas instituciones independientes. La señal típica de que se ha -

* Entendemos por régimen al conjunto de patrones, explícitos o no, que determinan las formas y canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales, las características de los actores que son admitidos y excluidos de este acceso y los recursos y estrategias que pueden usarse para tener acceso.

(2) Op. Cit. pp. 19

Art.329 El presidente del tribunal de lo contencioso electoral remitirá la resolución emitida sobre el recurso de queja con el expediente relativo dentro de las 24 horas siguientes a;

IV. Los Colegios Electorales de ambas cámaras.

COFIPE

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona en su artículo 264 que:

I. El Tribunal Federal Electoral es el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral, que tiene a su cargo la sustanciación y resolución de los recursos de apelación y de inconformidad así como la imposición de las sanciones, que se establecen en este código.

2. En los términos del artículo 41 de la Constitución, el tribunal al resolver los recursos de apelación e inconformidad garantizará que los actos o resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquellas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisadas y, en su caso, modificadas por los Colegios Electorales en los términos de los artículos 60 y 74 fracción I de la constitución.

D) ANALISIS POLITICO.

La primera cuestión sobre la que nos referimos es en relación a la constitución de un partido, que tiene que cubrir una serie de requisitos para poder conformarse como tal y obtener su registro en forma condicionada y si a la primera elección que se someta obtiene el 1.5% de la votación nacional se le da su registro definitivo, pero si en alguna de las elecciones no obtiene el 1.5% se le quita su registro. Hay que recordar que en la LFOPPE y en el CFE quien otorgaba y quitaba el registro era la Comisión Federal Electoral y en el actual COFIPE el nuevo órgano es el Instituto Federal Electoral; sin embargo, esta última condición es aplicable a todos los partidos, es decir, si algún partido no obtiene en alguna elección el 1.5% de la votación nacional pierde su registro; con esto se sujeta en general a todos los partidos a la figura del registro condicionado.

La LFOPPE daba una importante oportunidad, pero con el Código Federal Electoral desaparece esto para que no le perjudiquen al partido oficial.

Con respecto al número de afiliados que debían de mantener como mínimo en el país, la situación prevalece para las nuevas leyes sucesoras de la LFOPPE. A esto habrá que comentar que para poder obtener su registro algún partido los requisitos están un poco difíciles de cubrir, ya que muchas veces a las asambleas no asiste toda la gente. Y con respecto al tiempo que debe de llevar un partido que quiera su registro realizando actividad política permanente se reduce de la LFOPPE al Código, ya que la primera exigía cuatro años y el CFE junto con el COFIPE reclaman dos

iniciando una transición es que éstos gobernantes autoritarios comienzan a modificar sus propias reglas con vistas a ofrecer mayores garantías para los derechos de los individuos y grupos.

(3)

En este sentido, la transición de un régimen autoritario a uno democrático supone el cambio de un conjunto de arreglos institucionales y prácticas políticas definidas y controladas discrecionalmente por la élite en el poder, por otro acuerdo en el que la definición y el funcionamiento de las estructuras y prácticas políticas se sometan a la discusión que a su vez estén garantizadas por la Constitución y respaldadas por la participación ciudadana.

Una vez visto la definición de los conceptos básicos - transición política y transición democrática, pasemos al estudio del caso mexicano. Iniciando por la crisis política que sufrió el sistema político mexicano aún después de las elecciones de julio de 1988.

(3) Op. Cit. pp. 20

3.2. BALANCE Y PERSPECTIVAS DE UNA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO

Como anteriormente mencionamos, la crisis del sistema no inicia en 1988, sino adquirió profundidad a finales de los sesentas cuando se producen enfrentamientos sociales y políticos de algunas capas de la población que emergió en defensa de las libertades democráticas. El movimiento estudiantil de 1968 -- fue claro ejemplo de la falta de flexibilidad del gobierno ante este movimiento, manifestandose el real y mas puro presidencialismo autoritario de nuestro sistema político mexicano.

En 1987, la crisis del régimen político se agravó aún más. Esta se vió reflejada, primero, por la fractura al interior del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que dió origen a la Corriente Democrática; segundo, por los enfrentamientos al interior del partido con la designación de Carlos Salinas de Gortari como candidato a la presidencia de la república. Además de estos factores, existen otros indicadores más recientes -- que nos permiten decir que la agudización de la crisis autoritaria vivida en 1988 no se tradujo en lo inmediato en una transición democrática, aunque sí reveló el interés nacional por su consecución. Si hablamos de transición política en México originada en la agudización de la crisis de su régimen político, los hechos revelan que se trata de una -- transición desde un régimen de partido hegemónico hacia su consolidación, pero donde la liberalización política implementada -- (que en este caso marca las etapas de la hipotética transición) -- ha puesto en escena la posibilidad incierta y claramente parcial

hacia un régimen de partido dominante. (4)

El agravamiento de la crisis autoritaria parece afirmarse cada vez más en la reconstitución de la coalición dominante y reconsolidación del régimen. Un ejemplo de ello es, que en ningún momento el gobierno ha visto descender su control sobre los aparatos del estado y la economía, así como su influencia y control sobre los medios de comunicación y de formación de la opinión pública. De igual manera, el presidencialismo se ha fortalecido claramente en términos de liderazgo y legitimidad. (5)

Carlos Salinas de Gortari se valió del llamado "Programa de Solidaridad" en beneficio de las clases más necesitadas del país (independientemente de sus muchas implicaciones políticas posteriores en beneficio del sistema) para lograr el respaldo popular del que carecía. Ciertamente, también dibujó una renegociación de la deuda externa en 1989, que hoy es precibido con un saldo negativo.

En el terreno político, las expectativas generalizadas tanto por la así llamada "Reforma del Estado", como la reconstitución de la coalición dominante, fueron uno de los principales indicadores del proyecto modernizador del gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Por lo que respecta a la oposición, independientemente de los muchos factores institucionales que aún obstaculizan su

(4) MOLINAR, Horcasitas, Juan. "Hacia un cambio en el sistema de partidos". En Estudios Políticos. Era, #56, enero-abril, 1989 México, pp. 64-84

(5) DE GARAY, Adrián y MOYA, Laura. "Aproximaciones al estudio de la opinión pública y la prensa. Las campañas electorales de 1988. En Sociología, UAM_AZC., septiembre-diciembre de 1989, pp. 151-174

debilitado considerablemente. Por una parte, principalmente en el caso del PRD y en menor medida el PAN, la oposición ha encontrado serias dificultades tanto organizativas cuanto estructurales para afirmar su vinculación con los sectores populares y sus demandas. Por la otra, en el caso del PRD, la diversidad de corrientes ideológicas que participan a su interior no siempre han podido ser conciliadas fructíferamente, lo cual se refleja en la ambigüedad de muchos de sus estatutos y programas básicos. A nivel institucional, la participación de la oposición en las cámaras legislativas ha sido significativa, pero sólo como contrapeso de las iniciativas del ejecutivo y del partido oficial. Mas allá de ello, las posibilidades de incidencia de la oposición a nivel decisonal sigue siendo mínimas. El mejor ejemplo de ello, lo constituye la aprobación del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), donde las posiciones más radicales no tuvieron mayor repercusión. Como consecuencia de ello, el nuevo reglamento en materia electoral sigue presentando ambigüedades e irregularidades que representan serios obstáculos para la afirmación de la oposición y la imparcialidad de los procesos electorales. (6)

El gobierno de Salinas de Gortari profundizó la reforma política mediante un pacto con la oposición política (PAN) reconociendole su victoria de la gobernatura de Baja California en 1990. Este acto provocó el descontento de las bases priístas -

(6) WOLDENBERG, José. "COFIPE: mejores equilibrios" en Política. Suplemento de El Nacional, México, 15 de agosto de 1990 pp. 3-4

entre ellos la CTM- que protestaron ante el CEN del PRI, (quien en ese entonces Luis Donald Colosio presedía) por entregar posiciones a la oposición.

Como hemos señalado, la liberalización política constituye un recurso adaptativo de un régimen no democrático con el que procura su continuidad, más que una determinante transformación. Por una parte, el régimen sigue controlando los aparatos políticos y económicos de dominación; y por otra, el pluralismo muestra aún serias limitaciones para incidir en la toma de decisiones políticas, además de no contar con una plena autonomía. En estas circunstancias, la posibilidad de que la liberalización mute en democratización se ve reducida por la compleja relación Estado-Partido, que de alguna forma obstaculizan el paso transitorio de un régimen todavía autoritario.

Por lo tanto, el gobierno se ve obligado tanto a tolerar las condiciones creadas, como a perfeccionar sus mecanismos de control y legitimación. Es decir, se enfrenta a la necesidad de modificar sus bases tradicionales de una ideología revolucionaria desgastada, para dar paso a una ideología democrática. Para ello el gobierno debe cambiar algunas de sus prácticas de control: represión, manipulación y cooptación, haciendo valer y sobre todo tenga en cuenta los derechos humanos de los ciudadanos. Además debe mostrarse flexible e imparcial ante los reclamos de fraude electoral a nivel regional y municipal, porque no debe olvidarse que hoy presenta la existencia de una oposición legitimada.

No obstante, una creciente incertidumbre caracteriza al actual proceso político. En efecto en la crisis autoritaria parece revertirse una gran transformación en diferentes niveles: económico, político y social. El proyecto modernizador del gobierno salinista pretende ser la respuesta política de dichas transformaciones. La así llamada "Reforma del Estado", por ejemplo, busca propiciar una nueva relación entre el estado, la economía y la sociedad civil, la cual ha devenido más informada y activa.

Sin embargo, nuestro análisis reveló los siguientes indicadores. Primero, la élite política tradicional sigue conservando y monopolizando el control decisonal sobre los aparatos del estado y la economía. Segundo, mantiene su hegemonía sobre y a través de los medios masivos de comunicación. Tercero, no existe aún una completa ampliación de los derechos civiles y políticos, ni garantías plenas para el pluralismo y la competencia en igualdad de condiciones. En este orden de ideas, lo que en realidad ha cambiado a partir de 1988 son las bases ideológicas de la legitimidad del régimen. Después del sacudimiento político de 1988, el autoritarismo mexicano ha debido sustentar su legitimidad sobre principios democráticos y ya no sólo en el desgastado nacionalismo revolucionario de sus orígenes. En realidad, si medimos el peso de los elementos de continuidad señalados, lo que se observa bien puede ser interpretado como una refuncionalización del régimen, o modernización del autoritarismo. (7)

(7) GUTIERREZ, Roberto. "Cultura política y transición a la democracia, PRI y PRD en la coyuntura actual" en Sociología, UAM-AZC., # 11, septiembre-diciembre de 1989, pp. 43-57

3.3. ESCENARIO POLITICO PREVIO A LAS ELECCIONES DE 1994.

1994 es un año significativo en la vida política de México. En el mes de agosto se celebrarán las elecciones para elegir presidente de la república, para el sexenio 1994 año 2000.

En 1988 el Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvo la votación más baja de su historia (50.4% de la votación total, según las cifras oficiales). La inconformidad - ciudadana del 6 de julio de 1988, contra el PRI y la desconfianza masiva en los resultados de las elecciones federales, vulneraron a la presidencia y a quien la ocupa en condiciones de ilegalidad e ilegitimidad. Ello evidenció la caída del sistema político mexicano, provocando la modificación de las prácticas políticas del partido oficial y que se reflejaron claramente en la política económica y social del presidente Carlos Salinas de Gortari.

Los primeros cinco años de mandato salinista transcurrieron aparentemente en un ambiente de bonanza, sin embargo, a partir del primer minuto del mes de enero de 1994, estalló el movimiento guerrillero en el Estado de Chiapas (del que años atrás se había negado su existencia en --- aquel estado y en cualquier otro de la república mexicana) y, posteriormente, el asesinato del excandidato priísta a la presidencia de la república Luis Donaldo Colosio en en la localidad de Lomas Taurinas, perteneciente al Estado

de Baja California, el 23 de marzo de 1994. Asesinato que aún no ha podido aclararse, propiciando una serie de especulaciones que desembocan en una desorientación total en la ciudadanía.

El mito de estado "Social" o "Benefactor" ha sido completamente desmantelado por la política de austeridad y restructuración económica que, en la larga crisis, han hecho caer al salario real de los trabajadores y en general las condiciones de trabajo y de vida de las masas.

El proyecto modernizador de Salinas y la estabilidad política de México no estaba asegurado. Así como la crisis del pasado reciente no han conducido a la inestabilidad, el hecho de que en el presente haya estabilidad no es garantía de su permanencia en el futuro. La estabilidad que México ha ostentado hasta ahora podría venirse abajo incluso en un futuro próximo. (8) Efectivamente ese futuro próximo se cristalizó el 1o de enero de 1994, con el surgimiento de la guerrilla en Chiapas y, posteriormente, el atentado contra Colosio.

A) EL CANDIDATO COLOSIO

El que Colosio haya asumido la candidatura no se puede tomar como una sorpresa ya que el salinismo "cuidó" a

(8) LEVY, Daniel y SEEKELY, Gabriel. Estabilidad y Cambio. Siglo XXI, México. 1975, pp. 30

su hombre fuerte colocandolo donde más pudiera destacar como político a nivel nacional. Entre los cargos que desempeñó durante el sexenio salinista se encuentran: el de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), además fue quien dirigió la campaña de Carlos Salinas.

Cuando fue nombrado oficialmente candidato a la presidencia, el 28 de noviembre de 1993, Colosio afirmó que seguiría con la actual política económica y social del sexenio salinista, pero inclinándose más por las clases más -- desfavorecidas y arraigadas. Se comprometía a crear mayores empleos, la reactivación del aparato productivo y la democratización total de la sociedad, ya que sólo durante la campaña y las elecciones, el PRI deberá cumplir lo que promete, me parece que a partir de la misma (campaña)...se deberá mostrar una voluntad política decidida de cumplir en aras de una real democratización de la vida política nacional. (9) Por lo anterior se vislumbraba conseguir una verdadera generación de hombres que definieran la democracia, que lograra englobar a la sociedad. Pretendiendo también defender la soberanía del país a través de la democracia y la justicia.

La otra cara de la moneda se hacía patente en la actitud que había tomado Manuel Camacho Solís; quien figura-

(9) A, Aguilar Miguel. "La alternativa generacional". En Mundo, Cultura y Gente. # 61, enero de 1994, pp. 33-34

ba como uno de lo favoritos presidenciales. La actitud in conforme de Camacho Solís y su grupo horas inmediatas se hicieron presentes al no acudir al CEN del PRI para felicitar a Colosio. Automáticamente estaban rompiendo con las reglas del sistema, la situación era de máxima tensión.

Camacho Solís presentaba oficialmente su renuncia al Departamento del Distrito Federal. Este acto generó una -- confusión en la opinión pública, así como también, en la cúpula priísta; ya que se pensó que a raíz de su renuncia se le había ofrecido como recompensa la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En realidad todos estos hechos evidenciaron nuevamente una ruptura al interior del partido, que de alguna forma pusieron en peligro la supuesta estabilización al sistema político mexicano.

La efimera campaña del candidato priísta llegó a su -- fin, tras los sucesos del 23 de marzo de 1994 donde el candidato priísta a la presidencia fue asesinado en forma artera en Lomas Taurinas, evidenciando dos cosas: la primera el sistema político mexicano junto con su régimen presi--dencialista se encuentra en crisis; y la segunda, que el mismo PRI ya no puede ocultar las fracturas que están --sufriendo en su interior, aunque el PRI insista en que si gue manteniendo de la misma forma su ideología de partido, en realidad no es así ya que los parámetros en los que se mueve en la actualidad han cambiado, es decir, la

la ideología de la independencia, el movimiento de reforma, la revolución mexicana y con ello la constitución de 1917 ha sido modificada para responder a ciertos intereses, a la élite en el poder, a los grandes empresarios que cada día monopolizan más la vida del país.

La muerte de Luis Donaldo Colosio respondió a la constante violencia en que vive nuestro país, debido por una parte a un clima de inestabilidad e ingobernabilidad que se desarrolló en el presente sexenio. Con la muerte de Colosio se designa a Ernesto Zedillo Ponce de León como candidato priísta a la presidencia.

B) EL SURGIMIENTO DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL.

Justo cuando estraba en vigor el Tratado de Libre Comercio (TLC), entre México, Estados Unidos y Canadá, surge un conflicto de gran magnitud en el Estado de Chiapas encabezado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Sus miembros no resultaron ser producto de la casualidad, sino de un largo proceso histórico de marginalidad económica, política y social.

Considerando el Plan Nacional de Desarrollo que se fue implementando en nuestro país como un programa que subsanaría las demandas sociales y que su base para contar con recursos, se obtuvo de la venta de paraestatales, fracasó, y la evidencia de ello fue el conflicto chiapaneco que -

abanderó el malestar, pobreza y marginalidad de diferentes sectores de la población, a pesar que Carlos Salinas de Gortari, argumentó que el plan no había funcionado tan solo en tres municipios. Con estos hechos se pudo palpar que el plan que era una de las políticas principales del gobierno (aparte del TLC) fracasó, ya que no solamente en esos municipios existe un alto grado de marginalidad y miseria extrema, sino este mismo síntoma se ve presente en varios estados de la república, es por ello que los ciudadanos se muestran insatisfechos por el sistema de gobierno

El EZLN fijó en un principio cinco puntos para sostener un diálogo con el gobierno y estos fueron: 1) reconocimiento del EZLN como fuerza beligerante; 2) cese al fuego por ambas partes (EZLN-Ejército Mexicano); 3) retiro de las tropas federales respetando los derechos humanos de la población; 4) cese al bombardeo indiscriminado de las poblaciones rurales y; 5) en base a los puntos anteriores se formuló una comisión de intermediación donde Manuel Camacho Solís, asumió el puesto de Comisionado para la Paz en Chiapas, así como fue decretada una iniciativa de Salinas: la "ley de amnistía". Así el EZLN nombró como intermediario a Samuel Ruíz, obispo de San Cristobal de las Casas, Rigoberta -- Menchu, premio novel de la paz y Julio Sherer. Con esto se pretendió llegar a un acuerdo para la reconciliación -- pero contrariamente a lo esperado y aunque el conflicto -- ya no se mueva en los mismos escenarios (es decir la violencia armada), no deja de ser reelevante por el hecho de significar una fuerza guerrillera. El conflicto armado chia-

paneco pone en evidencia un sistema que todavía hoy sigue siendo un viejo sistema autoritario; y una sociedad desconcentrada e inconforme, en torno al único camino que debe tomar el régimen político: reforma social y democracia.

La rebelión armada en Chiapas, pone en claro, la necesidad de cambios en todos los órdenes y desató fuerzas sociales, antes pasivas. Ciertamente bajo la presión de los acontecimientos en Chiapas y la exigencia de amplios sectores políticos y sociales, el gobierno fue obligado a abrir las puertas a nuevas reformas en materia electoral y la oposición consigue avances significativos, pero el gobierno pretende reservarse lo decisivo del control de los órganos electorales para conservar para sí, una zona de seguridad y la posibilidad de asegurar a toda costa la victoria del candidato oficial.

El conflicto chiapaneco ha logrado llamar indiscutiblemente la atención de la población en general, por lo cual las campañas políticas sufrieron un declive, pasaron a ser acontecimiento de segundo plano y el conflicto a resultado ser el punto de atracción de los medios informativos y la opinión pública.

En lo que respecta a la plataforma partidista existente los diferentes candidatos firmaron un documento que lleva por nombre "20 compromisos por la democracia", esto significó un punto de partida para lograr una transición democrática.

tica. Cabe resaltar que lo que mas le preocupa en este momento a la sociedad en general, es que realmente exista un estado de derecho, unas elecciones libres y limpias, -- así como legítimas donde se asegure su credibilidad.

Cabe resaltar que México a lo largo de su historia no ha contado con una verdadera plataforma de partidos, si no con una sola voz, con un presidencialismo sumamente autoritario y es por este factor básicamente que la sociedad exige una mayor participación de estos grupos representantes en forma responsable, donde su interés no sólo este vínculo a un grupo en el poder, sino que responda a todos los sectores, a todas las clases y a toda la sociedad.

Se puede observar por tanto, que la muerte de Colosio colocó al PRI, PAN y PRD (los partidos más fuertes) y a la sociedad de encausar el cambio en México a través del consenso para transitar a una posible democracia, a un cambio político.

Se pensaba que los sucesos que vivía el país últimamente se debía al fracaso del proyecto económico de corte -- neoliberal, pero después de estos tres sucesos, podemos decir que, también, correspondieron al ámbito político ya que Salinas de Gortari se preocupó en su Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 de modernizar principalmente la economía y dejó en segundo plano el aspecto social. Por lo anterior es necesario que los partidos, la sociedad y el gobierno se organicen para este cambio a la democracia.

3.4. LA REFORMA ELECTORAL III:

A) REFORMA ELECTORAL DE 1989

Sin duda, la cuestión electoral es un indicador para medir el estado de nuestra transición. Hasta antes de las elecciones federales de 1988 y 1994, los comicios en nuestro país eran poco atractivos para nuestra población, porque de antemano se sabía quien sería el ganador de la contienda electoral.

En nuestros días, el surgimiento de partidos con verdadero arraigo, nos referimos al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática, además de una ciudadanía plural y participativa, vislumbra en el futuro una mejor contienda política electoral.

La existencia de un sistema de partidos se convierte en un soporte fundamental y necesario para que se pueda dar una transición democrática. No existe democracia sin un real sistema de partidos. La arquitectura democrática se aparta de los países con un patrón autoritario: existe un partido único o por lo menos un sistema de partidos de baja competencia; - no se realizan regularmente elecciones o no son confiables y no garantizan la expresión de la voluntad popular; el disfrute de las libertades ciudadanas es reducido; el poder público y la vida política no están sujetos a la realización del derecho.(10)

(10) RUIZ, Massieu José Francisco. "Transiciones, proceso democrático e ingeniería democrática". Transiciones democráticas en México. México, 1989, pp. 273.

La transición es el resultado de la exigencia de una sociedad más participativa aunado con la exigencia de una sociedad más participativa aunado con una mayor pluralidad política e ideológica. Es el resultado de un reclamo democratizador de la sociedad que ha creado partidos con consenso (PAN - PRD), una pluralidad más abierta de los medios de comunicación, nuevas leyes electorales, elecciones más competidas, gobernadores de oposición, etc.

Es difícil que cada partido político represente la voluntad de los mexicanos, por el hecho de que la sociedad mexicana es diversa, con distintas formas de pensar, con distintos intereses. Y es precisamente esa pluralidad a la que debe dar expresión y orden el sistema de partidos. En una palabra, estamos apenas construyendo nuestro sistema de partidos.

En México, a lo largo de muchas décadas, no ha tenido elecciones transparentes e imparciales (véase capítulo II), dando paso a la falta de credibilidad en los procesos electorales.

En la búsqueda de la vida democrática que anunciaba - el presidente Salinas como acuerdo nacional en su toma de posesión en 1988, están reflejadas en tres reformas político-electorales de 1989, 1993 y 1994, buscando dar con lo que impedía el establecimiento de la democracia: legalidad, imparcialidad, --- equidad en la competencia y sobre todo la credibilidad del proceso electoral.

De nueva cuenta el impulso de los grupos partidarios, así como de una sociedad con exigencias crecientes y que se ha querido involucrar cada vez mejor en las elecciones, define el marco para otra reforma en la legislación que norma la competencia política en México. Cada reforma electoral es indicativa del avance en la existencia de contrapesos y en la moderación de hegemonías políticas. También lo es del grado de maduración, o de involución, de una sociedad que fluctúa entre el compromiso y el escepticismo. (11)

En la primera reforma del sexenio, es decir, la reforma electoral de 1989 se da en medio de una legislatura más plural, en la Cámara de diputados, el PRI disponía de 52% de curules y en la Cámara de senadores estaban presentes cuatro representantes de la oposición. Así pues, el partido oficial tenía que compartir la decisión de alguna reforma con los representantes de la oposición.

En octubre de 1989, con los votos del PAN y del PRI solamente, se aprobó la reforma constitucional. Dando con ello muestras de entendimiento de estos dos partidos. En julio de 1990 se aprobó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el cual establecía cosas interesantes como el Instituto Federal Electoral (IFE) con autonomía y patrimonio propio, el cual tiene la responsabilidad de crear un padrón confiable, además de diseñar las reglas y arbitraje de la competencia electoral, es decir, el organizador de las elecciones.

(11) TREJO, Delarbre Raúl. "Reforma posible y consensos necesarios" Foro electoral. Organo del IFE, #13, México 1993, pp. 23

El IFE tiene un Consejo General que está integrado por un consejo del poder ejecutivo que está en la persona del Secretario de Gobernación además de presidir el consejo y cuatro que son consejeros del poder legislativo, es decir, dos diputados y dos senadores, sin olvidar que cada cámara tiene derecho a un representante de la mayoría y a otro de la primera minoría. Recuérdese que los partidos están representados de acuerdo con el porcentaje de su votación con un mínimo de uno y un máximo de cuatro representantes (artículo 74). Con todo lo anterior hay una marcada diferencia con lo que establecía la Comisión Federal Electoral (CFE) la cual estaba controlada por el partido oficial (véase capítulo II).

Por otro lado, otro sector del IFE está conformado por 32 consejos locales y 300 consejos distritales. Además la integración de "consejeros ciudadanos" que representan a la ciudadanía. Por último, se introdujo a los "consejeros magistrados" (compuesto de seis) como representantes de la sociedad y vigilantes para hacer valer la imparcialidad y objetividad. Los "consejeros magistrados" serían nombrados por la cámara de diputados a propuesta del presidente de la República, lo cual, a grandes luces, el gobierno seguiría manteniendo el control de las organizaciones electorales, sin negar, por supuesto, que el gobierno y el PRI cedieron terreno para hacer todo más creíble en la organización de las elecciones.

Por otra parte, regresó el registro condicionado de

Los cambios en la legislación electoral se establecieron en la Ley Federal de 1977.

que lo desaparecía la CFE.

Desaparecía la "candidatura común"; el COFIPE permitió el día de la jornada electoral la posibilidad de la promoción del voto el día de la elección; el tiempo de la entrega de los paquetes electorales, se estableció un máximo de 24 horas en casillas rurales y un mínimo en casillas urbanas en cabecera de distrito; se limitó la facultad de "autocalificación" de las cámaras de diputados y senadores, y se amplió la capacidad del Tribunal Electoral para incidir sobre resultados definitivos. Para ello se exigía una votación de al menos dos terceras partes de los miembros del colegio respectivo; se renovó la "cláusula de gobernabilidad", es decir, que el partido que obtuviera la mayoría de triunfos distritales y una votación que obtuvieran al menos 35%, recibiría tantos diputados de representación proporcional para alcanzar la mitad más uno de la cámara y si se excediera su votación del 35% y hasta menos del 60% obtendría dos diputados adicionales. A fines de 1990 se reformó el COFIPE - para hacer más efectiva esta cláusula.

B) REFORMA ELECTORAL DE 1993

Una segunda reforma al COFIPE se dió en agosto y septiembre de 1993, que no fué fácil por la falta de entendimiento de los tres principales partidos políticos (PAN, PRI y PRD). Se aprobaron las reformas a seis artículos de la -- constitución en materia electoral y 252 artículos del COFIPE. Dicha reforma fue aprobada por el PAN, PRI y el PARM.

Las modificaciones a esta reforma se dá la desaparición del principio de "autocalificación", corresponde a los consejos del IFE emitir la validez de las elecciones. Así como los topes a los gastos de campaña por los órganos del IFE.

La credencial con fotografía, el COFIPE recogió una vieja demanda de los partidos de oposición: la credencial para votar -- con fotografía. Por las condiciones del tiempo de que se disponía para elaborar el nuevo padrón, no se pudo incluir en 1991, pero hoy es ya una realidad. (12)

Por otra parte, en la integración de los consejos locales y distritales ya no serían cinco vocales miembros, sino sólo dos, el vocal ejecutivo y el secretario. Los otros tres vocales asistirán a las reuniones de los consejos con derecho a voz pero sin voto (COFIPE reformado artículos 102 y 113),

Ahora serían nueve consejeros ciudadanos en vez de seis. También se ratificó la desaparición de las candidaturas comunes, así como un sistema mas eficiente para evitar las coaliciones.

Con lo que respecta al financiamiento de los partidos, los líderes de la federación, los estados y los municipios tienen prohibido hacer aportaciones a los partidos, así como el acceso a los medios electrónicos de comunicación, en la contratación de tiempo y las tarifas aplicables.

(12) BECERRA, Chávez Pablo Javier. La reforma del COFIPE.
UAM-I, México, 1993, pp. 9

Se incluyó la regulación de los observadores nacionales en la jornada electoral, la doble insaculación de funcionarios de casilla, de la tinta indeleble, prohibición de realizar reuniones o actos públicos de proselitismo el día de la votación, entre otras cosas.

Con la desaparición del principio de la "autocalificación" - del poder legislativo, el Tribunal Federal Electoral era ahora la máxima autoridad jurisdiccional electoral (COFIPE reformado artículo 264). Estaría integrada por una sala central cuatro salas regionales y una sala de segunda instancia. Los magistrados de las salas de primera instancia eran nombrados por la cámara de diputados sobre la base de una propuesta del poder ejecutivo. La sala de segunda instancia es presidida por el presidente de la primera instancia, lo -- cual pone en evidencia el temor del gobierno de perder el control en la calificación del proceso electoral.

Por otra parte, a la integración del poder legislativo, se permitió la apertura del senado a los partidos minorita-- rios. Se desapareció la cláusula de gobernabilidad en la cá-- mara de diputados.

Se elegirán cuatro senadores por entidad federativa, tres de mayoría relativa y cuatro al partido que obtenga el segundo lugar de la votación en la entidad respectiva, estableciendose un nuevo mecanismo para la asignación de los diputados de representación proporcional de acuerdo al porcentaje de votación de cada

partido. En primer lugar, el partido mayoritario nunca puede tener más del 63% de la cámara (315 diputados). Debe recordarse que el límite superior era de 70% en el COFIPE original. En segundo lugar, el nuevo mecanismo establece que el partido que obtenga más del 60% de la votación tendrá derecho a recibir tantos diputados como requiera para igualar su porcentaje de representación en la cámara a su porcentaje de votos, tomando en cuenta el límite del 63%. En tercer lugar, el partido mayoritario que tenga un porcentaje de votación hasta 60% nunca podrá tener más de 300 diputados por ambos principios. Después de considerar las tres condiciones anteriores aplicables al partido mayoritario, la nueva disposición establece que los partidos minoritarios participarán en la asignación de los diputados de representación proporcional que resten en proporción directa a -- sus porcentajes de votación, para lo cual plantea una fórmula de proporcionalidad pura. (13)

C) REFORMA ELECTORAL DE 1994

La tercera reforma se realizó a raíz del movimiento guerrillero en el Estado de Chiapas y no como resultado del -- consenso político.

Con la firma del Acuerdo para la Paz, la Democracia y la Justicia, firmado por ocho partidos políticos, con excepción del Partido Popular Socialista (PPS), daba paso a la

(13) BECERRA, Chávez Pablo Javier. Entre el autoritarismo y la democracia. Las reformas electorales del sexenio de Salinas. POLIS 94, pp. 133

realización de una nueva reforma electoral. El Secretario de Gobernación sostuvo distintas reuniones con dirigentes de los partidos políticos hasta llegar a un período extraordinario de sesiones en marzo de 1994. Discutiéndose dos puntos principales: a) la reforma al artículo 41 constitucional para modificar la composición del Consejo General del IFE, y b) la reforma y adición a varios artículos del código penal para el Distrito Federal, en materia del fuero común y fuero federal para toda la república, con el propósito de tipificar los delitos electorales y sus sanciones correspondientes.

Los perredistas en esta ocasión parecían estar desididos a llegar a un acuerdo con el PRI para sacar adelante la nueva reforma, más de la mitad de los diputados perredistas votaron a favor de dicha reforma, junto con el PRI y el PAN.

Con la reforma al artículo 41 constitucional, los "consejeros magistrados" ahora serían "consejeros ciudadanos", -- electos por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados, propuestos por los grupos -- parlamentarios en la propia cámara y ya no a propuesta -- presidencial.

Como se dijo anteriormente, se aprobó la reforma de algunos artículos del código penal, con el objetivo de tipificar los delitos electorales y sus correspondientes sanciones.

Con ésta reforma, cada partido político tiene un representante en el Consejo General con derecho a voz, pero sin voto, así las decisiones serán tomadas por el consejo ro del poder ejecutivo, los cuatro del poder legislativo y los seis consejeros ciudadanos. Estos últimos serán electos por la cámara de diputados a propuesta de los grupos parlamentarios. Al eliminarse el requisito de ser abogado de profesión y de tener al menos tres años alejados de cargos de dirección nacional y estatal en algún partido político, se nombraron para consejeros ciudadanos a seis personalidades del mundo académico y profesional.

En otro orden, se eliminó el voto de calidad que tradicionalmente tuvo el presidente del consejo, osea, el Secretario de Gobernación.

Se estableció la eliminación del derecho a voto de los representantes de los partidos en los consejos locales y distritales, se fija que solamente el vocal ejecutivo, que funge como presidente de estos consejos, participa con voz y voto al igual que los seis consejeros ciudadanos (y no nueve como antes). Los consejeros locales y distritales no se eliminó el voto de calidad del vocal ejecutivo. Con ello la decisión de los consejeros en todos sus niveles recae en los consejeros ciudadanos, a lo que también se le conoce como "ciudadanización".

Otro punto de esta reforma es lo referente a los observadores electorales. Su acreditación puede ser individual o

por agrupación y podrán recibir cursos de capacitación tanto de parte del IFE como de las propias organizaciones de observadores. Por último se estableció la figura del "visitante extranjero" quienes observarían el proceso electoral a invitación del Consejo General del IFE.

D) CONSIDERACIONES FINALES.

La legislación electoral de 1993 y 1994 son resultado del fortalecimiento de los partidos políticos en especial del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, en un intento por hacer que el proceso electoral sea más controlado, organizado y vigilado que en el pasado, aunque no en forma total por parte del Partido Revolucionario Institucional y el gobierno.

Como vimos, con la reforma en 1993, las modificaciones principales fueron las siguientes: regulaciones y financiamiento de los gastos y topes de campaña; regulación sobre los observadores nacionales y sobre los visitantes internacionales; supresión del proceso de autocalificación de la elección del poder legislativo; la creación de la sala de segunda instancia; el otorgamiento de la facultad de los consejeros locales y distritales sobre la declaración de validez y otorgamiento de constancia de la elección de diputados de mayoría relativa y de senadores, la apertura del senado a tres de mayoría relativa y uno de la primera minoría en cada Estado y el Distrito Federal; etc.

Todas estas reformas, entre otras, definirían las principales reglas de la competencia electoral, sin embargo, siguen adoleciendo de vicios como los siguientes: los topes de campaña no son equitativos; los observadores nacionales son estrictamente controlados para evitar que estos sean el principal sustento de la movilización ciudadana; la figura del "visitante extranjero" sin ser observador no queda totalmente comprendido; se suprime el proceso de autocalificación, pero no se reestructura los consejos locales y distritales la sala de segunda instancia si bien es para interponer recursos de reconsideración, los magistrados son nombrados como lo marca la constitución, es decir, con la colaboración del ejecutivo y legislativo. Por último, la apertura del senado a la oposición, realmente no tiene nada de apertura porque sólo se garantiza a la oposición el 25%, en cambio el PRI mantiene el 75% y, en aquellos Estados donde pudiera perder el PRI, seguramente obtendría la primera minoría.

La última reforma, la de mayo de 1994, fue, de alguna manera un avance importante. Sin embargo fue resultado del movimiento guerrillero en el Estado de Chiapas y no como resultado del consenso político.

La ciudadanización del Consejo General del IFE fue un logro importante para un avance democrático, con el impulso del Acuerdo Interparlamentario por la Democracia, la Justicia y la Paz de enero de 1993.

Partidos políticos y gobierno acordaron múltiples iniciativas democratizadoras, como la conformación electoral, en la cual los diferentes órganos electorales de los Consejos Distritales, de los consejos locales y del consejo general, a lo que se calificó como "ciudadanización", es decir, la mayoría de los votos de nuestros órganos son de ciudadanos que no pertenecen ni están ligados a ningún partido político.

Otro punto importante fue lo tocante a las condiciones equitativas de la competencia que es, sin duda, donde falta mucho por hacer. Los medios de difusión no son del todo equitativos con los partidos políticos al igual los recursos materiales para desarrollar sus campañas.

En fin, aún falta muchas cosas por hacer para encontrar el camino que nos conduzca a la democratización, y que necesariamente requerirá de una nueva reforma electoral con el propósito fundamental de vislumbrar un ambiente de legalidad, equidad en la competencia, imparcialidad y sobre todo la credibilidad del proceso electoral.

3.5. LA REFORMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A) ANTECEDENTES DE LA REFORMA POLITICA DEL PRI

El PRI es el eje del sistema político mexicano, su fuerza se basa en el apoyo corporativo de los sectores obrero, campesino y popular, así como las fuerzas armadas de la nación, y de grupos de empresarios del campo y de la ciudad (véase capítulo I).

El PRI había adoptado al país de estabilidad política y social pese a que prácticamente en cada sexenio, el país había pasado por turbulencias políticas y que hicieran su aparición en forma contundente el primer minuto de 1994, con el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el estado sureño de Chiapas. País en el que sigue prevaleciendo en la gran mayoría de los mexicanos, el hambre y la pobreza extrema.

El levantamiento en Chiapas, el asesinato de Luis Donaldo Colosio, secuestros a hombres de negocios y la inseguridad pública y maltrato judicial provocaron un clima de incertidumbre y repudio. El conflicto en Chiapas se vio renacer la esperanza revolucionaria como una vía o complementaria a la democracia para resolver la cuestión política y social del país. La llamada Convención Nacional Democrática fue el clímax de esta actitud. (14)

(14) F. Aguilar Luis. "Reforma del estado, entre la pluralidad y la democracia". Política, 9 de octubre de 1994, pp. 6-7

El PRI y el sistema son carentes de democracia, de un autoritarismo no sólo en lo político, sino también en lo partidista y gubernamental. Y ante el despertar de la inestabilidad social y política esa tranquilidad y paz social - de la cual presumía el PRI, ya no va a poder sostenerse bajo la práctica de la represión y los balazos, sino debe ser construida esa estabilidad sobre la raíz de la democracia.

Los tiempos cambian, la sociedad cambia, el PRI tiene necesariamente que cambiar dentro de su estructura.

Desde 1972, Jesús Reyes Heróles, que en ese entonces era presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI pretendió transformar al PRI. Para la elección presidencial del 70, propuso que se contara primero con el programa - del partido frente a la elección y luego al candidato.

Las luchas internas del partido oficial arreciaron y los esfuerzos de cambio lesionaron, como era obvio, intereses en todos los órdenes.

Un nuevo intento por democratizar al PRI se produjo - en 1991. El entonces presidente del CEN del PRI Luis Donaldo Colosio, impulsó en la XV Asamblea del partido oficial, un nuevo intento por democratizar a ese intento político: fin a la descentralización y a la perversión política de las decisiones cupulares; terminar con el autoritarismo y el dogmatismo; fortalecer a la organización; mejorar su imagen frente a la sociedad e integrar los nuevos

intereses sociales. (15)

Se formaron de inmediato las mesas de trabajo ya previstas: modernidad nacional, programa de acción, reforma de estatutos y declaración de principios.

Los acuerdos más importantes a que llegaron fueron los siguientes: 1) ratificación de la doctrina de la Revolución Mexicana: soberanía, justicia social y democracia; 2) se mantienen los tres sectores, pero se concede más importancia individual y a la organización territorial, es decir, la territorialización del PRI supone un acotamiento considerable de la influencia de los sectores en la designación de candidatos; 3) nuevos mecanismos de selección interna de candidatos y dirigentes. Con excepción de los precandidatos a la presidencia todos los demás deberán contar con el 25% de los comités directivos o el padrón, o el 30% de la organización. El candidato a la presidencia dependerá del CEN; es decir, se adopta la modalidad del sistema de convención y; 4) adopción de algunas medidas descentralizadoras. El CEN pierde la facultad de remover de sus cargos a integrantes de los comités directivos estatales y de nombrar dirigentes provisionales. Asu vez el CEN transferirá la facultad de convocar a asambleas a los comités estatales y municipales.

(15) PALMA, Cabrera Esperanza. "La reforma del PRI: Análisis y perspectivas". El Nacional, El libro del año 1991, pp. 115

Poco tiempo después estos acuerdos pretendieron ponerse en práctica para la elección de candidatos a gobernadores en Guanajuato, Sonora, Nuevo León, Colima y San Luis Potosí. Sin embargo, la sola idea de la lucha interna agitó al priísmo al extremo de que se abrieron severas grietas que ponían en riesgo ya no sólo la elección del candidato, sino la gobernatura misma.

Ante la debacle, el CEN del PRI desistió de su espíritu democratizador, mismo que el candidato priísta Ernesto Zedillo retoma para alcanzar: la modernización de su partido; la separación del PRI del gobierno y la democratización interna, en donde el ejecutivo no intervendrá para la elección de presidentes municipales, estatales ni del presidente de la república.

La necesidad de una reforma institucional que abordara las cuestiones de la división de poderes, la reforma al poder judicial, el federalismo, es sumamente indispensable para que tome un nuevo rumbo la política de nuestro país.

B) LA REFORMA QUE VIENE

Jesús Reyes Heróles, responsable de coordinar los trabajos de la reforma y presidente de la Comisión de ideología del Partido Revolucionario Institucional, la reforma contiene tres puntos importantes: 1) Encausar una serie de demandas de parte de su militancia, que está solicitando cambios, mecanismos más equitativos de promoción, mecanismos

más transparentes de selección de dirigencias y de selección de candidatos; 2) la necesidad de una nueva etapa del sistema político mexicano que tiene que ver con partidos más maduros, con electores más informados y el uso de nuevas técnicas para hacer política y; 3) adaptarse a los nuevos cambios a propuesta de Ernesto Zedillo como candidato a la presidencia de la república, en el sentido de que, ofreció cambiar el balance de poderes, la relación entre el gobierno central y los estados y municipios; de un nuevo federalismo y de reformular el poder judicial.

El programa o esquema de reforma va a tener que ser integrado durante el primer semestre del año 1995, después de que haya habitado una consulta desde la base en todos los sectores (militancia y con las distintas organizaciones). Después de lo que será la 17ª asamblea, la puesta en práctica de un programa, implicará acciones de ahí hasta el año 2000; sin embargo habrá cosas que se instrumentarán de inmediato, esto es hacia el segundo semestre de 1995. Otras deberán de tenerse preparadas para ponerlas en práctica en relación con las elecciones federales de 1997, y finalmente habrá una más que deberán irse trabajando para llegar en condiciones distintas a las elecciones presidenciales y federales del año 2000. (16)

(16) DE JESUS, González Felipe. "El PRI: la reforma que viene: Política". Seminario Político de El Nacional, domingo 9 de octubre de 1994, No. 1, pp. 10

Otro punto de suma importancia es lo referente a la separación del PRI y el gobierno, el cual abarcará varias cosas: en primer lugar implicará establecer una nueva relación entre el partido y el poder ejecutivo; el otro objetivo es crear una sana distancia entre el ejecutivo y el partido, es decir, eliminar la intervención del próximo presidente del país en asuntos internos del PRI: en lo que se refiere a su organización, a su procedimiento para seleccionar candidatos o para elegir líderes en sus asuntos administrativos.

Ahora bien, el PRI que llevó a su candidato a la presidencia de la república, este tiene que cumplir con la declaración de principios y el programa de acción del partido, porque ese es su compromiso. Si hay alguna desviación de los programas respecto a lo que son los principios del plan de acción del partido, podría el partido exigirle y pedirle una explicación. En una palabra, el presidente mantendrá sus vínculos de filiación, reconoce sus orígenes ideológicos y mantendrá compromisos con el partido -- que lo llevó al poder.

La reforma del partido se plantea con el fin de fortalecerlo, para que en el futuro siga ganando las elecciones y de esa manera instrumentar sus programas y cumplir con sus objetivos y sus principios. El PRI tiene que prepararse para poder actuar y seguir ganando bajo nuevas normas que implican la distancia entre el PRI y el gobierno, un poder legislativo y un poder judicial mas fuerte un nuevo

federalismo y finalmente cambios en el sistema electoral en general.

El partido oficial tendría que transitar de partido - del gobierno a partido en el gobierno. Implica que el PRI este dispuesto a competir por el poder. Pero si evaluamos todo lo que hemos visto en el presente trabajo, podemos concluir que todavía estamos lejos de presenciar una verdadera reforma del PRI, aunque las condiciones están dadas, - de que manera el partido oficial puede asumir una nueva - identidad democrática sin riesgo de grandes desgajamientos - internos antes mencionados. "La reforma del PRI se dará para la victoria, no para ceder el poder".

Dadas las nuevas características políticas de nuestra - sociedad y la pluralidad social, el PRI ya no puede seguir siendo el partido hegemónico y aceptar el compartir el poder.

CONCLUSION

Sin duda alguna, el PRI y el sistema político mexicano son carentes de democracia, con un autoritarismo no sólo en lo político, sino también en lo partidista y gubernamental.

Sigue prevaleciendo en México un régimen autoritario, es decir, el excesivo poder del ejecutivo sobre los otros dos poderes (legislativo y judicial) que emanan directamente de la Constitución de 1917.

El ejecutivo sigue interviniendo en la designación de sus candidatos a puestos de elección popular. No existe un real federalismo, es decir, no tienen autonomía estados y municipios, la gran mayoría de las decisiones se toman en el centro. No se ha reformulado el poder judicial, ni existe la separación entre el partido y el gobierno (aunque está en los planes de Zedillo, reformar la antes mencionado).

México atravieza por una transición política y electoral, eso es evidente. La liberalización política permitió una apertura democrática (supuestamente), que se ve reflejada en una participación diminuta de algunos partidos de oposición dentro de la Cámara Baja, que aún sigue integrada en su mayoría de representación priísta.

Es un régimen autoritario, no hay términos medios, o es autoritario, o es democrático, y el nuestro es autoritario. Pero aceptemos que contiene algunos matices que tienden a ser democráticos. Lo cual se manifiesta en las distintas reformas electorales realizadas en 1977, 1989, 1993 y 1994, para una mayor pluralidad política. Sin embargo no se descuidó, dentro de dichas reformas, el control del ejecutivo federal sobre los procesos electorales.

Mientras no exista legalidad, imparcialidad, equidad en la competencia y sobre todo la credibilidad del proceso electoral, no se puede hablar, por ende, de una verdadera democratización en nuestro sistema político.

La existencia de un sistema de partidos se convierte en un soporte fundamental y necesario para que se pueda dar una transición democrática. No existe democracia sin un real sistema de partidos. La transición es el resultado de la exigencia de una sociedad más participativa, aunado con una mayor pluralidad política e ideológica.

La sociedad cambia, los tiempos cambian, el PRI tiene necesariamente que cambiar dentro de su estructura. A consecuencia de las rupturas que se han generado al interior del partido (que deberá antes que nada, aclarar el asesinato de Colosio); - por los viejos mecanismos de control priísta, con su enmascarada política populista que ha originado un aumento considerable de pobreza en la mayor parte de la población mexicana (un claro ejemplo, el conflicto chiapaneco) y, la concentración de la riqueza en

unos cuantos; se ven reflejadas en los resultados electorales desfavorables a su causa, pérdida de algunas gobernaturas y, en general, la amenaza en la continuidad del régimen. Se plantea la necesidad de reformar a ese instituto político. El PRI es el eje del sistema político mexicano y mientras no exista una verdadera democracia al interior del partido, no se puede dar una democracia del sistema.

Por lo expuesto, estamos transitando hacia una posible democracia, se están dando los primeros pasos, aunque no suficientes. Pero mientras no se dejen las antiguas tácticas de control del gobierno federal sobre las instituciones políticas del sistema y den paso a una verdadera autonomía de las instituciones encargadas del manejo electoral (IFE) que a su vez, limita que exista un verdadero pluralismo de los demás partidos políticos, no habrá democracia

Han surgido partidos con consenso como el PAN y el PRD. Estamos construyendo nuestro sistema de partidos, la última palabra la tiene el partido oficial; los demás partidos deberán asumir su responsabilidad frente a la sociedad y seguir trabajando para su fortalecimiento y credibilidad, porque, por lo pronto, se cuenta ya con una ciudadanía mayor informada, participativa e interesada en los acontecimientos políticos y económicos del país. Todo ello con la finalidad que en un futuro exista por fin, la alternancia en el poder, que es finalmente lo que persige la democracia.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR, Alonso / CARMONA, Fernando. La nacionalización de la banca. La crisis y los monopolios. México, 1982.
- BARTLETT, Manuel. "El sistema presidencial mexicano". Pensamiento Político. Vol. II, No. 5, México, 1969.
- BASAÑEZ, Manuel. El pulso de los sexenios. 20 años de crisis en México. Ed. Siglo XXI, México, 1990.
- BECERRA, Chávez Pablo Javier. La reforma del COFIPE. UAM-I México, 1993.
- BECERRA, Chávez Pablo Javier. Entre el autoritarismo y la democracia. Las reformas electorales del sexenio salinista. Polis 94, México, 1994.
- BISCARETT, Paolo. Introducción al derecho constitucional comparado. Ed. FCE, México, 1975.
- BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. Vol. II.
- CANSINO, Cesar. La ciencia política en México. Estado actual y perspectivas. CECIP/FCP y S, México, 1986.
- CANCINO, Cesar. "La transición en México: Dinámica y Perspectiva!" Estudios Políticos. UNAM-FCP y S, No. 8, México, octubre-diciembre de 1991.
- CARPIZO, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Ed. Siglo XXI, México, 1983.
- CARPIZO, Jorge. Derecho Constitucional, en las Humanidades en el Siglo XX. Ed. Siglo XXI.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comisión Federal Electoral. México, 1985

- COSIO, Villegas Daniel. El Sistema Político Mexicano. Ed. Joaquín Mortiz. México, 1982.
- DONNELL, Guillermo / C. Scmitter. Transiciones desde un gobierno autoritario. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1988.
- E. Neustadt Richard. El poder presidencial. La dirección de un gobierno. Ed. Limusa-Wiley, México, 1966.
- GONZALEZ, Casanova / AGUILAR, Camín Hector (Coords.) México ante la crisis. Ed. Siglo XXI, México, 1985.
- GONZALEZ, Graff Jaime. Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político mexicano. Ed. Diana/IMEP, México, 1989.
- GUTIERREZ, Roberto. "Cultura política y transición a la democracia, PRI y PRD en la coyuntura". En Sociología, UAM-AZC, No. 11, septiembre-diciembre de 1989.
- JARQUIN, Gálvez Uriel. "El PAN y el sistema político mexicano" En Sociología, UAM-A, Año 4, No. 11, septiembre-diciembre, México, 1989.
- LINZ, Juan. La rotura de regímenes democráticos
- LOEWENSTEIN, Karl. La presidencia fuera de los Estados Unidos. Boletín del Instituto de Derechos Comparados de México, Año II, No. 5, UNAM, México, 1949.
- MARTINEZ, Silva Mario. Diccionario de Política y Administración Pública.
- MIDDIEBROOK, J. Kervin. Transiciones desde un gobierno autoritario. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1988.
- MOLINAR, Horcasitas Juan. "Hacia un cambio en el sistema de partidos". Estudios Políticos. Ed. ERA, No. 56, enero-abril México, 1989.
- NEUSTADT, Richard E. El poder presidencial. Dirección de Gobierno Ed. Limusa-Wiley, México, 1966.

- REYNA, José Luis / RICHARD, S. Weinert. Autoritarismo en México. Filadelfia, 1977.
- RODRIGUEZ, Araujo Octavio. La reforma política y los partidos en México. Ed. Siglo XXI, México, 1982.
- RUIZ, Massieu José Francisco. "Transiciones, proceso democrático e ingeniería democrática". Transiciones democráticas en México. Ed. FCE, México, 1989.
- SANDOVAL, Juan Pablo. "La emergencia del neoliberalismo". En Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político mexicano. Ed. Diana/IMEP. México, 1989.
- TELLO, Carlos. La nacionalización de la banca. Ed. Siglo XXI, México, 1984
- VALDES, Leonardo / GASPAR, Gabriel. "Continuidad y cambio del bloque en el poder de México". En UAM-I, Año 8, No. 16 México, julio-diciembre de 1988.
- VALDES, Leonardo. "Estado y régimen político en México: los cambios de los ochenta". En Sociología. México, noviembre-diciembre, 1993.

HEMEROGRAFIA

- A, Aguila Miguel. "La alternativa generacional". En Mundo, Cultura y Gente. # 61, México, enero de 1994.
- CORDOVA, Arnaldo. "La reforma política y la transición democrática en México". En Cuaderno de Nexos, No. 2, septiembre de 1988.
- DE GARAY, Adrián / MOYA, Laura. "Aproximaciones al estudio de la opinión pública y la prensa. Las campañas electorales de 1988". En Revista Sociología. UAM-AZC, No. 11, México septiembre-diciembre de 1989.
- DE JESUS, González Felipe. "El PRI: la reforma que viene". En Política, Semanario de El Nacional, México, 9 de octubre de 1994.
- F, Aguilar Luis. "Reforma del estado, entre la pluralidad y la democracia". En Política. Suplemento de El Nacional, México, 9 de octubre de 1994.
- LUNA, Matilde. Revista Mexicana de Sociología. No. 2, México, 1983.
- MOLINAR, Horcasitas Juan. "Regreso a Chihuahua". En Nexos, #111 México, marzo de 1987.
- PALMA, Cabrera Eaperanza. "La reforma del PRI: Análisis y perspectivas". El Nacional, El libro del año, 1991.
- SANCHEZ, Susarrey J. "Sobre la transición democrática". En Vuelta México, No. 155, octubre de 1988.
- TREJO, Delarbe Raúl. "Reforma posible y consensos necesarios". Foro Electoral. organo del IFE, No. 13, México, 1993.
- WOLDENBERG, José. "COFIPE: mejores equilibrios". En Política, Suplemento de El Nacional, México, 15 de agosto de 1990.